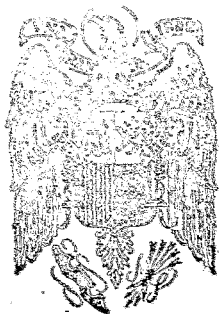


DIARIO



OFICIAL

DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Dirección General de Enseñanza Militar

Vacantes de destino

En armonía con lo dispuesto en el apartado a) de artículo primero, de la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), se anuncia para ser cubierta, por elección en la Dirección General de Enseñanza Militar, una vacante de jefe de Sección, correspondiente al Arma de Infantería.

Los coronales de dicha Arma que deseen ocupar la lo solicitarán de este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar), en el plazo de doce días a partir de la fecha de publicación de esta orden, concediéndose cinco más a los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias, anticipando por telegrama sus peticiones.

Madrid, 17 de febrero de 1944.

ASENSIO

ESCUELA DE APLICACION DE CABALLERIA Y EQUITACION DEL EJERCITO

Concursos

En armonía con lo dispuesto en el artículo tercero del decreto de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 165) se anuncia para ser cubierta por concurso una vacante de sargento de Caballería, existente en la Escuela de Aplicación del Arma y de Equitación del Ejército.

Los solicitantes remitirán sus instancias, por conducto reglamentario, a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar), acompañadas de la co-

pia íntegra de sus filiaciones y hojas de castigo, cerradas en la fecha de la solicitud, y en su defecto de una declaración jurada que comprenda los datos consignados en las subdivisiones primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, octava novena y undécima de la primera, relación de los servicios prestados hasta la actualidad y de los documentos que acrediten sus méritos extraordinarios. El plazo de admisión de estas instancias será de doce días, contados a partir de la fecha de publicación de esta orden, concediéndose cinco más a los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos. Quedarán sin efecto cuantas solicitudes se reciban sin reunir los requisitos citados.

Madrid, 18 de febrero de 1944.

ASENSIO

ESCUELA DE APLICACION Y TIRO DE ARTILLERIA

Concursos

En armonía con lo dispuesto en el apartado b) del artículo primero de la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. número 148), se anuncia para ser cubiertas por concurso tres vacantes de comandante de Artillería, existentes en la sección de Costa de la Escuela de Aplicación y Tiro del Arma.

Los solicitantes remitirán sus instancias, por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar), acompañadas de la copia íntegra de su hoja de servicios y hechos, cerrada en la fecha de la solicitud, y en su defecto, de una declaración jurada que comprenda los datos consignados en las subdivisiones primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, octava, novena y undécima de la primera, relación de los servicios prestados hasta la actualidad y de los documentos que acrediten sus méritos extraordinarios.

El plazo de admisión de estas instancias será de doce días contados a partir de la fecha de publicación de esta orden, concediéndose cinco días más a los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos. Quedarán sin efecto cuantas solicitudes se reciban sin reunir los requisitos citados.

Madrid, 18 de febrero de 1944.

ASENSIO

INSTRUCCION PREMILITAR SUPERIOR

Ascensos

Habiéndose padecido error en la publicación de la orden de 24 de diciembre de 1943 (D. O. núm. 294), se rectifica en el sentido de que el sargento de complemento D. José Iriburen Gónz perenece al Arma de Artillería, debiendo colocarse con el número 1001 a continuación de D. Vicente Juncadella Urginás (número 1000), en el escalonamiento de sargentos de complemento de su Arma, publicado en el DIARIO OFICIAL núm. 289, conclusión de la orden de 17 de diciembre de 1943 (D. O. núm. 285).

Madrid, 18 de febrero de 1944.

ASENSIO

Dirección General de Reclutamiento y Personal

Recompensas

Como resultado del expediente de juicio contradictorio instruido al efecto, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Fernando y por el Ministro del Ejército, se

Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se ha dignado conceder la Cruz Laureada de San Fernando, como comprendido en el artículo 73 del reglamento de la Orden, al soldado (fallecido) D. Antonio Ponte Anido, por su heroica actuación, y cuyos méritos se relatan a continuación sucintamente.

Méritos

El soldado 'Antonio Ponte Anido' vio que un tanque enemigo, de 38 toneladas, irrumpía en las líneas propias y trataba de desorganizar la retaguardia, resultando infructuosos los ataques de los demás soldados para ponerle fuera de combate.

Cuando el tanque continuaba avanzando por las inmediaciones del puesto de socorro, donde había numerosos heridos y hacia el cual dirigía aquél su fuego de cañón, el soldado Ponte Anido, impulsado por la idea de salvar a los heridos y también para evitar la destrucción de las municiones que se hallaban cerca del puesto de mando del jefe del sector, coge una mina antitanque, cuyas características y manejo conocía a la perfección, y con un magnífico rasgo de valor heroico y sublime abnegación, marcha hacia el tanque enemigo, coloca la mina sobre una de sus cadenas y produce su voladura, a costa de la propia vida, ofrecida conscientemente para salvar la de muchos compañeros.

Madrid, 17 de febrero de 1944.

ASSENSIO

Vista la información de Medalla Militar individual instruida a favor del alférez provisional de Infantería don Luis Vázquez Trabazo, examinada por el Consejo Superior del Ejército, y de acuerdo con el mismo, se le concede la expresada recompensa por los méritos contraídos en la pasada campaña que a continuación se citan:

Méritos

El 31 de mayo de 1938 el quinto batallón del Regimiento de Zaragoza número 30 recibió órdenes de ocupar unas posiciones enemigas fuertemente atrincheradas, de las cuales era clave el llamado Pico de la Nevera, sin que al atardecer de ese día, no obstante haber comenzado el ataque de nueve a diez de la mañana, se hubieran conseguido lograr los objetivos defendidos obstinadamente por un enemigo provisto de numerosas armas automáticas.

Una de las Compañías había paralizado sus movimientos a 400 metros de dicha posición, cuando el alférez Váz-

quez Trabazo, que actuaba como ayudante del batallón, recibió de su jefe la misión de enterarse de las causas que impedían la progresión de ese avance. Al llegar este oficial a la posición que dicha Compañía ocupaba, se percató de la peligrosa situación en que se hallaba una Sección inmediata, así como de la necesidad de obrar con toda energía, y aprovechando la circunstancia de que la cumbre defendida por los rojos estaba momentáneamente cegada por el humo de las explosiones de nuestra artillería. Llevado de su entusiasmo se dirigió a un grupo de soldados de la primera Compañía; les arregló, poniéndose a su frente y arrastrando con su ejemplo a otra Sección inmediata, cuyo oficial le secundó, se lanzó al asalto de la posición, que ocupó inmediatamente, dando ocasión al jefe de su batallón para maniobrar con toda rapidez contra la totalidad de los objetivos, que fueron tomados en breve tiempo, capturando muchos prisioneros y apoderándose de numeroso material de guerra, a cuyo éxito cooperó brillantemente este oficial con su actuación, poniendo de relieve un valor extraordinario unido a una gran capacidad profesional.

Madrid, 17 de febrero de 1944.

ASSENSIO

Por reunir las condiciones exigidas en el artículo primero de la ley de 6 de noviembre de 1932 (D. O. núm. 264) y a los efectos que determina el artículo séptimo de la misma, se asciende al empleo superior inmediato al teniente de Infantería D. Jorge Carrión Pérez, muerto el día 5 de agosto de 1939, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra.

Madrid, 17 de febrero de 1944.

ASSENSIO

INFANTERÍA

Vacantes de mando

Vacante el mando de la Caja de Recluta núm. 7, se anuncia para ser cubierto en turno de libre elección entre los coroneles de la escala complementaria del Arma de Infantería que aspiren a desempeñarlo, de acuerdo con lo dispuesto en la orden de 3 de julio de 1939 (D. O. núm. 148).

Los peticionarios remitirán a este Ministerio papelata reglamentaria en el plazo de ocho días, a partir de la publicación de la presente orden en el DIARIO OFICIAL, para los residentes en la Península y de diez para los de Baleares, Canarias y Marruecos.

Madrid, 16 de febrero de 1944.

ASSENSIO

Disponibles

Reingresados en la escala activa del Arma de Infantería por orden de 11 de febrero de 1944 (D. O. núm. 36), los tenientes coroneles D. Pedro Vila Ramón, de la Caja de Recluta número 7, y D. Eduardo García Serena, de disponible forzoso en Baleares, quedan los mismos en esta última situación en la primera Región Militar y Baleares, respectivamente.

Madrid, 16 de febrero de 1944.

ASSENSIO

Habiendo causado baja a petición propia en la Escuela de Estado Mayor, según orden de 11 de febrero de 1944 (D. O. núm. 36), el comandante de Infantería D. José Azcue Ispizua, queda en situación de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Madrid, 16 de febrero de 1944.

ASSENSIO

Ascensos

Por reunir las condiciones establecidas en la orden de 5 de abril de 1938 (D. O. núm. 532) y en la de 5 de enero de 1944 (D. O. núm. 4), se asciende al empleo de teniente provisional de Infantería a los alféreces de dicha escala y Arma que se relacionan, los cuales disrutarán, respectivamente, en el nuevo empleo, como comprendidos en una u otra disposición la antigüedad que se les asigna, continuando en los mismos destinos o situaciones en que actualmente se encuentran.

Y en virtud de lo dispuesto en la instrucción primera de la orden de 13 de abril de 1943 (D. O. núm. 85), dichos oficiales pasan a formar parte de la escala de complemento con el empleo y antigüedad que en esta orden se les confiere:

D. Luis Herrera Repullo, caballero oficial cadete de la Academia Militar de Transformación de Ingenieros, con antigüedad de 13 de abril de 1943.

D. José Brito Pujalte, destinado en el Regimiento Inmemorial núm. 1, con antigüedad de 7 de septiembre de 1943.

D. Teodoro Cabanillas Lorente, destinado en el Regimiento Inmemorial número 1, con antigüedad de 9 de julio de 1943.

D. Avelino González Fernández, destinado en el Regimiento Milán número 3, con antigüedad de 24 de febrero de 1941.

D. Emilio López Alonso, destinado en el Regimiento Milán número 3, con antigüedad de 25 de octubre de 1940.

D. Joaquín de Juan Medrana, destinado en el Regimiento Milán número 3.

con antigüedad de 18 de mayo de 1940.

D. Angel Maté Sánchez, destinado en el Regimiento Covadonga núm. 5, con antigüedad de 16 de julio de 1943.

D. Alejandro Eliz Tadeo, destinado en el Regimiento Saboya núm. 6, con antigüedad de 2 de junio de 1943.

D. Manuel López Fernández, destinado en el Regimiento Zamora núm. 8, con antigüedad de 27 de marzo de 1939.

D. Pedro Cora Mortero, destinado en el Regimiento Zamora núm. 8, con antigüedad de 7 de diciembre de 1938.

D. Agustín Guío Valencia, destinado en el Regimiento Soria núm. 9, con antigüedad de 1 de abril de 1939.

D. Francisco Javier Alvarez Gamundi, destinado en el Regimiento Infantería núm. 13 provisional, con antigüedad de 1 de abril de 1939.

D. Ignacio Lianch Ferro, destinado en el Regimiento España núm. 18, con antigüedad de 1 de julio de 1942.

D. Santiago Vidal Prieto, destinado en el Regimiento España núm. 18, con antigüedad de 17 de febrero de 1941.

D. Fulvio Sánchez Bonet, destinado en el Regimiento Guadalajara núm. 20, con antigüedad de 8 de julio de 1939.

D. José Agos Ortega, destinado en el Regimiento Valencia núm. 23, con antigüedad de 2 de octubre de 1943.

D. Juan Fernández Tora, destinado en el Regimiento Valencia núm. 23, con antigüedad de 10 de agosto de 1943.

D. Fermín Iturmendi Urrutia, con antigüedad de 2 de abril de 1938.

D. Indalecio Alcalde López, destinado en el Regimiento La Victoria número 28, con antigüedad de 28 de julio de 1943.

D. José Navarro Fraile, destinado en el Regimiento Asturias núm. 31, con antigüedad de 9 de julio de 1939.

D. Alejandro Martín García, destinado en el Regimiento Alcántara número 33, con antigüedad de 11 de mayo de 1942.

D. Antonio Cervera Balseiro, destinado en el Regimiento Alcántara número 33, con antigüedad de 16 de agosto de 1943.

D. Fernando Junquera García, destinado en el Regimiento Alcántara número 33, con antigüedad de 12 de junio de 1943.

D. Francisco Torrado Contreras, destinado en el Regimiento Alcántara núm. 33, con antigüedad de 1 de febrero de 1943.

D. Valeriano Echevarría Rodríguez, destinado en el Regimiento Toledo núm. 35, con antigüedad del 1 de junio de 1943.

D. Manuel Cuñado Ares, destinado en el Regimiento Toledo núm. 35, con antigüedad de 1 de junio de 1943.

D. Adolfo Moreno Borjabad, destinado en el Regimiento León número 38, con antigüedad de 14 de julio de 1943.

D. Marcelino Galán Alonso, destinado en el Regimiento León número

38, con antigüedad de 25 de agosto de 1943.

D. Geruncio Gómez Iglesias, destinado en el Regimiento Cantabria número 39, con antigüedad del 1 de enero de 1941.

D. Daniel Tejerina García, destinado en el Regimiento Cantabria número 39, con antigüedad de 1 de enero de 1941.

D. Luis Pariente Carrasco, destinado en el Regimiento Murcia número 42, con antigüedad de 24 de septiembre de 1943.

D. Anastasio Barrios Arnaiz, destinado en el Regimiento Garelano número 45, con antigüedad de 27 de mayo de 1943.

D. José Odriozola Osa, destinado en el Regimiento Garelano número 45, con antigüedad de 25 de marzo de 1943.

D. Juan Anes Fernández, destinado en el Regimiento Garelano número 45, con antigüedad de 23 de mayo de 1943.

D. Daniel Rodríguez Liébanas, destinado en el Regimiento Tenerife número 49, con antigüedad de 8 de abril de 1943.

D. Julio García-Estrada González, destinado en el Regimiento Tenerife número 49, con antigüedad de 28 de agosto de 1938.

D. Antonio Amo Molina, destinado en el Regimiento Wad-Ras número 55, con antigüedad de 10 de agosto de 1943.

D. Pedro Cuesta Hurtado, destinado en el Regimiento Ebro núm. 56, con antigüedad de 24 de julio de 1943.

D. Emiliano Pardo Albo, destinado en el Regimiento Belchite número 57, con antigüedad de 21 de junio de 1943.

D. Francisco Marín Puget, destinado en el Regimiento Brunete número 62, con antigüedad de 17 de agosto de 1942.

D. Antonio de Palma Molina, destinado en el Regimiento de Infantería núm. 89, con antigüedad de 10 de abril de 1943.

D. Juan Inza Andueza, destinado en el Regimiento de Infantería número 90, con antigüedad de 6 de noviembre de 1942.

D. Manuel López Jiménez, destinado en el Regimiento de Infantería número 90, con antigüedad de 28 de noviembre de 1937.

D. José Torres Hernández, destinado en el Tercio Duque de Alba, segundo de La Legión, con antigüedad de 10 de octubre de 1943.

D. Tomás López Carballo, destinado en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Ceuta número 3, con antigüedad de 30 de enero de 1939.

D. Guillermo Ballesteros Salas, destinado en el batallón Cazadores Monta-

ña Arapiles núm. 3, con antigüedad de 10 de agosto de 1943.

D. Ramón Fernández Cid París, destinado en el batallón Cazadores Montaña Barcelona núm. 5, con antigüedad de 1 de agosto de 1942.

D. Severino Zabaña Arestí, destinado en el batallón Cazadores Montaña Tarifa núm. 9, con antigüedad de 23 de julio de 1943.

D. José Guibert Tello, destinado en el batallón Cazadores Montaña Estella núm. 21, con antigüedad de 22 de enero de 1939.

D. Fausto del Prado García, destinado en el batallón Infantería Independiente núm. 32, con antigüedad de 18 de octubre de 1940.

D. Salvador Martínez Martínez, destinado en el Regimiento Artillería número 13, con antigüedad de 18 de julio de 1943.

D. Fernando Alonso Puente, destinado en el Regimiento Artillería número 19, con antigüedad de 24 de enero de 1943.

D. Juan Hurtado Zabaña, destinado en el Regimiento Artillería núm. 24, con antigüedad de 11 de octubre de 1943.

D. Francisco Carroquino Cortés, destinado en el Regimiento Artillería número 25, con antigüedad de 3 de octubre de 1942.

D. Eduardo Pérez Almansa, destinado en el Regimiento Artillería núm. 45, con antigüedad de 23 de abril de 1943.

D. Marino Lasso Martín, destinado en el Regimiento Artillería núm. 47, con antigüedad de 12 de abril de 1942.

D. Jorge Alvarez Conti, destinado en el Regimiento Artillería núm. 48, con antigüedad de 8 de mayo de 1943.

D. Sebastián Indiano Gallardo, destinado en el Regimiento Artillería número 63, con antigüedad de 3 de septiembre de 1943.

D. Jesús Posse Iglesias, destinado en el Regimiento de Ingenieros núm. 1, con antigüedad de 17 de octubre de 1943.

D. Angel de Aizpuru Moris, destinado en la Agrupación de Tropas de Intendencia de la tercera Región, con antigüedad de 13 de diciembre de 1942.

D. Pedro Enrique Beduncho Peña, destinado en el Centro de Defensa Química, con antigüedad de 19 de agosto de 1943.

D. Manuel Guisado Ladrón de Guevara, destinado en el Servicio de Recuperación de Material de Guerra de Cataluña, con antigüedad de 3 de septiembre de 1938.

D. Miguel Gallardo Narváez, destinado en la Jefatura Provincial de Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Málaga, con antigüedad de 1 de enero de 1942.

D. Roque Climent Vitali, destinado en la Jefatura Provincial de Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Mur-

cia, con antigüedad de 21 de enero de 1939.

D. Fernando Díaz de Argandoña y Campos, destinado en la Jefatura Provincial de Melilla de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Terreiros con antigüedad de 9 de junio de 1943.

D. Juan Sánchez Duquey, responsable forzoso en la primera Región, con antigüedad de 12 de junio de 1943.

D. Enrique Beza García-Itamos, disponible forzoso en la primera Región, con antigüedad de 15 de abril de 1943.

D. Ramón G. Álvarez, en el Ejército del Aire, con antigüedad de 1 de marzo de 1939.

CON ANTIGÜEDAD DEL 5 DE ENERO DE 1944

Tropas de la Casa Militar de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos Nacionales

D. Julio Arricibita Biurrun.
D. Modardo Gonzalo Angoso.

Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria

D. Alfredo Palmas Pemés.
D. Amador Almajano Garcés.
D. Amado Akaro Sansoste.
D. Agustín González Burillo.
D. Alberto Sánchez Hernández.
D. Blas Blázquez Jiménez.
D. Eduardo Poveriero Alcántara.
D. Esteban Ojeda Cortés.
D. Faustino Miguel Antio.
D. Federico Cestero Lucimo.
D. Florantino Ayuga Sánchez-Gabriel.

D. Herensio Gutiérrez Hernández.
D. Isidro Benayas Ledoña.
D. Manuel Hernández Lhas.
D. Manuel Magariños Breñala.
D. Pedro Amador Lucero.
D. Ramón de Balanzo y Sánchez Cuato.

D. Ramón Sotelo Domínguez.
D. Santiago Hernández Armellas.
D. Santiago Fonturbel Alén.
D. Sebastián Blanco Seijo.
D. Tomás Penco Torrico.
D. Víctor Quintan Fernández.
D. Víctor Sanz García.

Estado Mayor Central del Ejército

D. Leonardo Muñoz Álvarez.
D. Luis Alzugaray Guizarro.

Batallón del Ministerio del Ejército

D. Armando Rodríguez González-Posada.
D. José Millán y García Patiño.
D. Juan Axpe Argote.
D. Juan Bautista Castell de Santiago.
D. Juan Moreno Saavedra.
D. Juan Revilla Axpe.
D. Manuel Vázquez López Pereira.
D. Rafael Martínez Chamizo.

D. Ricardo Sanz Fernández.
D. Tomás Ralló Romero.

Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería

D. Antonio Guzmán García.

Academia General Militar

D. Antonio Bieta Siguera.
D. Emilio Felgu Truyois.
D. Jaime Oliver y Díaz.
D. Joaquín de Mier González.
D. José Gracia García.

Academia de Transformación de Infantería

D. Abelardo Anta Cudeño.
D. Adriano de la Cruz Rodríguez Allúe.
D. Adolfo Ojmo del Ojmo.
D. Agustín Laso Corral.
D. Agustín Hernández Gallardo.
D. Agustín Jamerina Robles.
D. Agustín Miranda García.
D. Agustín Monteverde Ascanio.
D. Alberto López Felgu.
D. Alejandro Morón Ruiz.
D. Alfonso Díaz Saiz.
D. Alfonso Pucos Almonacid.
D. Alfonso Antolínez González.
D. Alfonso López de Santiago.
D. Alfonso Montañeda Abad.
D. Alfredo Mengotti Osande.
D. Alfredo Morán Campano.
D. Andrés Rabanal Vilhoya.
D. Amador Puente Vega.
D. Amaro Sánchez Pablo.
D. Amadeo Vaquero Bianco.
D. Amancio Puentes Gil.
D. Andrés López de Villarín Pozuelo.
D. Andrés Gómez Mariscal.
D. Angel Minguot Larachina.
D. Angel Conde Cano.
D. Angel Dabán Ruiz de Bucerta.
D. Angel Peña Ferrández.
D. Angel Pérez Maías.
D. Angel Recero Sanvicente.
D. Angel González Ferrer.
D. Anselmo Muro Rodríguez.
D. Antonio Bernal Morales.
D. Antonio Lazo Arroyo.
D. Antonio Coves Antón.
D. Antonio Díaz Fernández-Yáñez.
D. Antonio Naranjo Zarza.
D. Antonio Martínez Bataguer.
D. Antonio Martín Hinojosa.
D. Antonio Caniza Mora.
D. Antonio de Antonio Alonso.
D. Antonio Galindo Franco.
D. Antonio Porilla Lara.
D. Antonio de la Peza Fernández.
D. Antonio Valljo Zallo.
D. Antonio Beza Talavera.
D. Antonio Reiz Zorrilla Reobán.
D. Antonio Zoido Pacha.
D. Antonio Tello Sánchez.
D. Antonio Valente Carretero.
D. Antonio Torres Rojas.
D. Antonio Santos-Berjano.
D. Antonio Bartomeu López.

D. Aquilino Granados Well.
D. Arturo de la Guardia Valdeá.
D. Arturo Sánchez Casal.
D. Arturo de Pineda Manrique.
D. Aureliano Sánchez Muñoz.
D. Bartolomé Asencio Samonot.
D. Basilio Sanz Mañanaz.
D. Basilio Lizaraga Irujo.
D. Benjamín Coello Martín.
D. Benigno Rodrigo Recio.
D. Benvenido Lopez Gomez.
D. Camilo Cayula Arteaga.
D. Carlos María Ruiz de Ojeda.
D. Carlos Bezára Agüelles.
D. Carlos Iglesias García.
D. Carlos Gallego González.
D. Carlos Alonso Puantes.
D. Carlos Pérez Pérez.
D. Carlos Martínez Valle.
D. César Pérez Rasco.
D. Cemente Soraba Vicente.
D. Constantino Pardo López.
D. Crescencio Orilla Irubi.
D. Daniel Alcusa Argiles.
D. Diego Esteban Hernández.
D. Diego Mata Herrillo.
D. Diego Acázar de Victoria.
D. Domingo Vivanco Solano.
D. Eduardo Cejas Martín.
D. Eduardo Sanz Álvarez.
D. Eduardo Herrero Corral.
D. Eusebio Rodríguez Morcena.
D. Eusebio Ron Franco.
D. Federico Jiménez Sánchez.
D. Eusebio Díaz Valbuena.
D. Eusebio Azcona Andueza.
D. Eusebio Luengo Corona.
D. Eusebio Mateos de la Serna.
D. Enrique Rodríguez Pérez.
D. Enrique Esteban Cortegena.
D. Enrique Tomás María.
D. Enrique Silva Abargues.
D. Enrique Agüero López.
D. Enrique Hernández Fuentes.
D. Enrique de Larragán y Gil Delgado.

D. Enrique Ramírez Scheffé.
D. Enrique Ruiz Echti.
D. Enrique Riera Solano.
D. Enrique Carzenave Acosta.
D. Esteban Aspillera Fernándezburua.
D. Faustino de Matos Valle.
D. Eusebio Antón Berroñilla.
D. Eusebio García Sotomán.
D. Eusebio Bermejo García.
D. Eusebio de la Cruz Toscal.
D. Faustino Catalán Uñas.
D. Fausto García Sencho.
D. Federico Colmenero Alonso.
D. Federico López Sáez Rodríguez.
D. Felipe Chica Bernal.
D. Félix Colla García.
D. Félix Zubiri de Andrés.
D. Félix Fuertes Boles.
D. Fermín Campos Lucía.
D. Fernando Calderón Plaza.
D. Fernando Buena Soriano.
D. Fernando Benso Martín-Urdá.
D. Fernando Marador Sáinz.
D. Fernando Gorderjuea Boix.
D. Fernando Magán Terreros.
D. Fernando Sánchez López.
D. Fernando Usera Muñoz.

- D. Fidel Churriague Herrería.
 D. Florencio Pérez Pérez.
 D. Francisco Camacho Varea.
 D. Francisco Delgado de León.
 D. Francisco Merino Megido.
 D. Francisco Herrero Luciani.
 D. Francisco Jaime Cañedo.
 D. Francisco García Moriel.
 D. Francisco García San Gil.
 D. Francisco Puentes Gutiérrez.
 D. Francisco Calvo Pérez.
 D. Francisco Valverde Larrabeiti.
 D. Francisco Aicalá Ramos.
 D. Francisco Díez Embarca.
 D. Francisco San Román Isla.
 D. Francisco Arriegui Bravo.
 D. Francisco Iberra Arqués.
 D. Francisco Rodríguez de Dios.
 D. Francisco Mata García de Loana.
 D. Francisco García López.
 D. Francisco Zajara Maya.
 D. Francisco Torres Molina.
 D. Gaspar Corchón Sánchez.
 D. Gerónimo Bernabén Amo.
 D. Gerónimo Sánchez López.
 D. Gerónimo Ovidio Vega.
 D. Gerónimo González Novillas Esten.
 D. Guillermo Crátera del Pino.
 D. Hilario Merino Pérez.
 D. Honorio Lázaro Alegre.
 D. Honorio Rojas González.
 D. Ignacio Calvo Pascual.
 D. Ignacio García Ruiz.
 D. Ismael Delgado García.
 D. Ismael Jaramba Gutiérrez.
 D. Jacinto Fernández Gutiérrez.
 D. Javier López de Oyarzun Oyaga.
 D. Jaime Sánchez Sarabia.
 D. Jerónimo Molina Carbajal.
 D. Jesús Miguel Anáiz.
 D. Jesús Hualco Gáratea.
 D. Jesús Pérez Santamaría.
 D. Jesús Iguaña Budioño.
 D. Jesús Marcella González.
 D. Jesús Abad Vicente.
 D. Joaquín del Castillo Sánchez.
 D. Joaquín Ramírez Sanz.
 D. Joaquín Vázquez García.
 D. Joaquín de Valenzuela Pavón.
 D. Joaquín Ballesteros Navarro.
 D. Joaquín Asaín Canals.
 D. José Ruiz de Oyaga.
 D. José Ramírez Díaz.
 D. José Rodríguez Troncoso.
 D. José Chamorro Arreses.
 D. José Ribadulla Coterio.
 D. José de las Rivas Díaz.
 D. José Pérez Villar.
 D. José Rodríguez Guerrero.
 D. José Barrantes López.
 D. José Saiz Román.
 D. José Cruz Aldea.
 D. José Cuesta Hurtado.
 D. José Villalón Villalón Daoiz.
 D. José Yanguas Fernández.
 D. José Santana Martín.
 D. José San bez Ocaña.
 D. José Castosa Fernández.
 D. José Suárez-Inclán Sanjurjo.
 D. José Escriche Ases.
 D. José Díaz-Guerra García-Borrón.
 D. José Enriquez Castell.
 D. José Fernández Sánchez.
 D. José Felipe Sanz.
 D. José Ayala Zamora.
 D. José Alonso Mayo.
 D. José Vázquez Núñez.
 D. José Fernández Romero.
 D. José García Antón.
 D. José González Villota.
 D. José González Larrea.
 D. José García Pérez.
 D. José Bailón Sagarozzu.
 D. José Gallach Rajadel.
 D. José Bailló Martínez.
 D. José Calenda Rodríguez.
 D. José Cid Rodríguez.
 D. José Hernández Pérez.
 D. José Iborri Viñan.
 D. José Homar Oliver.
 D. José Lalarga Castells.
 D. José Luis Martín.
 D. José Muffiz Díaz.
 D. José Martínez Antich.
 D. José Pere Muñoz.
 D. José Pastor Navas.
 D. José Marino C a.
 D. José Pérez, Miguel.
 D. José Parra Martín.
 D. José Martínez Peribáñez.
 D. José Mérito Aros.
 D. José Muñoz Cosco.
 D. José Serrano Martínez.
 D. José de Vicente Oñena.
 D. Juan Rodríguez Chelinas.
 D. Juan Ruiz de Apaldua.
 D. Juan de los Rios Leiva.
 D. Juan Vilgrain Urdano.
 D. Juan Ochoa Hierro.
 D. Juan Sánchez Martí.
 D. Juan Pérez Rodríguez.
 D. Juan Santos, Cao.
 D. Juan Herrero Gutiérrez.
 D. Juan Calderón Sánchez.
 D. Juan Pérez Rodríguez.
 D. Juan Latorre Meléndez.
 D. Juan Vázquez Paleón.
 D. Juan Valverde Martínez.
 D. Juan Muriel Jiménez.
 D. Juan Figueroa Verdugo.
 D. Juan Manrique Arenas.
 D. Juan Fajardo Quero.
 D. Juan Santos Iraia.
 D. Juan García Rodríguez.
 D. Julián Cereceda Olarte.
 D. Julián Ortega López.
 D. Julio Orta de Miguel.
 D. Julio Olarte Galarreta.
 D. Julio Valdearcel de las Casas.
 D. Julio Moreno Gómez.
 D. Julio Soto Arañaga.
 D. Julián Martínez Barriquet.
 D. Justo Gómez Redondo.
 D. Justo García Gamarra.
 D. Laureano Calvo Vlor.
 D. Laurentino Rabanal Peláez.
 D. Lauricio Martínez Conde.
 D. Leandro Dávila Alvarez.
 D. Leandro Abad Pérez.
 D. Leonardo Sevilla González.
 D. Leopoldo de la Puente Diáñez.
 D. Lope Porras Millanes.
 D. Lorenzo Moret Ardéz.
 D. Luis Durán Gómez.
 D. Luis Criado Santana.
 D. Luis Pérez Pardiña.
 D. Luis Más Rivera.
 D. Luis Amorabiata Martín.
 D. Luis Valverde Pardo.
 D. Luis Berenguer Suárez.
 D. Luis Obón Ayiún.
 D. Luis Sainz Ruiz.
 D. Luis Prabal Barturen.
 D. Luis Rivera Viso.
 D. Manuel Rodríguez del Amo.
 D. Manuel Ruiz de Galarreta Baguadano.
 D. Manuel Rivas Montoro.
 D. Manuel Suero Fernández.
 D. Manuel Cervantes Collantes.
 D. Manuel Cruz Balbuena.
 D. Manuel del Olmo Gutiérrez.
 D. Manuel Pas tal Buxó.
 D. Manuel Pulido Escalona.
 D. Manuel Pérez Medina.
 D. Manuel Cabza Iglesias.
 D. Manuel Hidalgo Borbuja.
 D. Manuel Luzón López.
 D. Manuel Grau Gurrea.
 D. Manuel Guisado Mendeta.
 D. Manuel Martín Milón.
 D. Manuel Gavila Santamaría.
 D. Manuel Muñoz Vignero.
 D. Manuel Martínez Quiñez.
 D. Manuel Cuadro Gavino.
 D. Marcelino Aznarez Azcona.
 D. Mariano Lachun Grecia.
 D. Mariano de Sampedro González.
 D. Mariano Vicente Romiro.
 D. Mariano Sánchez Bayo.
 D. Mariano Morales Samartinea.
 D. Mario Pá González de Salazar.
 D. Mario Cayuela Zayas.
 D. Mauro Azaña de Armiño Díez.
 D. Miguel Hernández Goñi.
 D. Miguel de las Herras Mayans.
 D. Miguel Castañeda Cajigas.
 D. Miguel Catalinas Ferrer.
 D. Miguel Ochoa Mañas.
 D. Miguel Merquand Añón.
 D. Nicanor Ruiz Azua Quiniara.
 D. Nicolás Pérez Sánchez.
 D. Octavio Linaras-Rivas Luceño.
 D. Odón Marcos Alonso.
 D. Pascual Vidal Almadén.
 D. Pedro Díez Fernández.
 D. Pedro Cid Bernardo.
 D. Pedro Criado Cubero.
 D. Pedro Apesteguía Gerriz.
 D. Pedro Ferrer Rubert.
 D. Pedro Alonso Fernández.
 D. Pedro Martínez de Lejerra y Valle.
 D. Pedro Galtier Montero.
 D. Pedro Rodríguez Turrián.
 D. Plácido Juez Neto.
 D. Primitivo Gómez Arenaza.
 D. Prisciliano Bentue Atares.
 D. Prudencio Pedrosa Sobral.
 D. Quintín Pérez Notario.
 D. Quintín García García.
 D. Rafael Rodríguez de Manterola.
 D. Pío San Nicolás Calvo.
 D. Rafael Robies Rodríguez.
 D. Rafael Gómez Rodríguez.
 D. Rafael Delgado Gómez.
 D. Rafael Latorre Seminario.

D. Rafael Cónceca Bensi.
 D. Ramón Martínez Gil.
 D. Ramón de España Corvera.
 D. Ramón Jiménez-Acedo.
 D. Ramon Corpas de Vicente.
 D. Ramón Parra Mayaudía.
 D. Restituto Martínez Rodríguez.
 D. Ricardo Castillo del Río.
 D. Ricardo Rullán Soler.
 D. Santiago Jimeno Cerezo.
 D. Saturnino Estévez Rodríguez.
 D. Sebastián García Fernández.
 D. Secundino Marcos Delgado.
 D. Sergio Gallego Ronquillo.
 D. Telesforo Gacón Rodríguez.
 D. Telesforo Rodríguez Dozal.
 D. Vicente Rencera Bernardo.
 D. Vicente Majo Fernández.
 D. Vicente García Ruiz.
 D. Vicente Bañeros Dospida.

Academia de Transformación de Caballería

D. Antonio Mico Pastor.
 D. Carlos Aláiga Gómez Barquiza.
 D. Eduardo Fernández Ortega.
 D. Enrique Robert Bañez.
 D. Feliciano Casas Martín.
 D. Felipe Aviluzza Rodríguez.
 D. Felipe Maluerra Rodríguez.
 D. Francisco Mateo González.
 D. Gabino Jiménez Marañón.
 D. Gustavo Gil Pinzolas.
 D. Joaquín Palacios Rincón.
 D. Jesús Martínez Martín.
 D. Jesús Valdés Menéndez-Valdés.
 D. José Cavestany Bastida.
 D. José García Monge-Romero.
 D. José Guisado Peralta.
 D. José Martí Sánchez.
 D. José Montes Cabo.
 D. José Ruiz Sotomayor.
 D. Juan Delgado de Robles-Velasco.
 D. Manuel Casado Vargas-Machuca.
 D. Manuel Díaz Bertrana.
 D. Manuel Navarro Amaro.
 D. Manuel Fernández Santaella.
 D. Manuel Puche López.
 D. Manuel Real Arjona.
 D. Manuel Rodríguez Rodríguez.
 D. Mario Durán de las Heras.
 D. Mario Rodríguez Enríquez.
 D. Miguel Martínez Sevillano.
 D. Rodrigo Rodríguez de Lano.
 D. Vidal Muñoz Domínguez.
 D. Zenón Quintana Blázquez.

Academia de Transformación de Artillería

D. Agustín López Montenegro.
 D. Alfredo Acedal San Eusebio.
 D. Álvaro Cachocho Tejerina.
 D. Andrés González Flores.
 D. Angel Carstero Hernández.
 D. Angel Saino Vega.
 D. Angel Sánchez Esteban.
 D. Antonio Millán Paricio.
 D. Antonio Solano Pereda-Vivaco.
 D. Antonio Tribo Planes.
 D. Benjamín Maltueña Manzanares.

D. Cándido Estar González.
 D. Carlos Rossi García.
 D. Clementino Quintana Pérez.
 D. Constantino Ochoando González.
 D. Diego Pascual Gutiérrez.
 D. Eduardo Mateo Santa Cruz.
 D. Eduardo Sosa Jiménez.
 D. Eleuterio Bajo Santos.
 D. Emilio Bonafonte Bellido.
 D. Emilio Moreta y Centenera.
 D. Emilio de Vergara y Falca.
 D. Enrique de Nardiz y Bernardo de Quirós.

D. Evencio Iñarra Salinas.
 D. Federico de la Lama Villegas.
 D. Félix Pacheco Pérez.
 D. Fernando Burgués Fernández.
 D. Fernando del Corral Rossón.
 D. Fernando Reyán Páez.
 D. Fernando Valdivieso Torrent.
 D. Florencio Herrero Serrano.
 D. Florentina Ruiz Sánchez.
 D. Francisco Botey Burrull.
 D. Francisco García Piñera.
 D. Francisco Cabezuelo Holgado.
 D. Francisco Grau Guerrero.
 D. Francisco Paradela Sánchez.
 D. Fulgencio García Osuna.
 D. Gonzalo Ruiz Benítez de Lugo Ruiz.

D. Guillermo Valle Justos.
 D. Jaime Guerra Mascaraque.
 D. Jaime Terrades Burgos.
 D. Jeremías Cuesta de la Fuente.
 D. Joaquín Herráiz Rojas.
 D. Joaquín Moreno Manzano.
 D. Joaquín Quilez Vinaya.
 D. José Cortejosa García.
 D. José Díaz Rodríguez.
 D. José Domínguez Herrero.
 D. José García Cañizares.
 D. José Garrido Serrano.
 D. José Germán Iglesias.
 D. José Guenea Díez.
 D. José Martín Pacheco.
 D. José Martínez Pardo.
 D. José Mata Serrano.
 D. José Rodríguez Rodríguez.
 D. José Rossignoli Yust.
 D. José Tafalla Sánchez.
 D. Juan Alfonso Pérez.
 D. Juan Benítez Alonso.
 D. Juan Fernández Pradera y Valls.

D. Juan Longueira Canosa.
 D. Juan López Espejo.
 D. Juan Ollero Gómez.
 D. Juan Pérez Arias.
 D. Juan Pérez Rodríguez.
 D. Juan Serrano García.
 D. Julián Peñas Mora.
 D. Julio Sainz de Murúa Ramírez.
 D. Julio Santiso Abadaira.
 D. Leandro Rufín Fernández.
 D. Lorenzo Lozano Pizarrosa.
 D. Luis Muñoz Remal.
 D. Luis Ortiz Valdés.
 D. Luis Rodríguez Somoza.
 D. Luis Ruiz de la Fuente.
 D. Manuel Delgado Martínez.
 D. Manuel Luján y Vergara.
 D. Manuel Navascués y Navascués.
 D. Manuel Suárez Moyón.
 D. Marcelino Gutiérrez Rívares.

D. Mariano Pérez Andaluz.
 D. Mariano Sarmiento Martín.
 D. Marino Fernández Molina.
 D. Miguel Ayala Domínguez.
 D. Miguel Martínez Fernández.
 D. Nicolás Iglesias García.
 D. Nicomedes Páez Casado.
 D. Pablo Fernández Gómez.
 D. Patricio Torres Ayllón.
 D. Pedro Martín Triega.
 D. Plácido Requena Avila.
 D. Rafael Choza Ferrer.
 D. Rafael Jiménez Moreno.
 D. Rafael Monserrat Castián.
 D. Ramón Sanz Pérez.
 D. Ramón Taboada Couceiro.
 D. Ricardo Aguado Gaselly.
 D. Ricardo González Martín.
 D. Ricardo González Martínez.
 D. Roberto Ramis Simó.
 D. Sebastián Morat García Muñiz.
 D. Serafín Bravo Castañares.
 D. Teodoro Nieto Sanz.
 D. Tomás Roda Martínez.
 D. Urbano Muro Blázquez.
 D. Vicente Aymorich Picatoste.

Academia de Transformación de Ingenieros

D. Angel Fraile Olivara.
 D. Udefonso Forteza Marec.
 D. Udefonso Moreno Valdés.
 D. Jesús Conde Garrigos.
 D. José Antonio Aspínza Gorozábal.
 D. Juan Merino D'Acado.
 D. Máximo Meyer Thor Straten-Moll.
 D. Valerio Castiella Zalba.
 D. Vicente Quesada Llesares.

Academia de Transformación de Intendencia

D. Alfonso Morras Alecha.
 D. Antonio Asenjo Iglesias.
 D. Antonio Garbón Gullón.
 D. Aurelio Gutiérrez García.
 D. Avelino Blanco Redondo.
 D. Daniel García Nefiez.
 D. Eladio Gómez Huidobro.
 D. Eladio Mateos Calvo.
 D. Enrique Gutiérrez Sánchez.
 D. Enrique Ramírez Rujina.
 D. Felipe Gutiérrez Dugud.
 D. Fernando Fernández Fernández.
 D. Fernando Pérez Muñoz.
 D. Fernando Llovet Sánchez.
 D. Francisco Jiménez Céspedes.
 D. Germán Clemente Martínez.
 D. Guillermo Bravo López.
 D. Jaime Blasco Moreno.
 D. Jaime Ferrer Lovat.
 D. Joaquín García Montalbán Gómez.
 D. José Gutiérrez García.
 D. José Ivorra Domenech.
 D. José Marey Díaz.
 D. José Moreno Gordillo.
 D. José Muñoz García.
 D. Juan Prato Puertas.
 D. Luis Ortega Gómez.
 D. Luis Villena García.

D. Manuel Ramas Regueiro.
D. Marcial de la Calle Castañares.
D. Mariano Herranz Sanz.
D. Máximo Narviña Royo.
D. Moisés Hernández Lucas.
D. Pablo López Gamarta.
D. Pablo Mendoza Castañeda.
D. Primo Cabanas Casanova.
D. Ramón Serrano Sanz.
D. Ramón Trasobares Guillén.
D. Ricardo Romanos Serrano.
D. Ricardo Sánchez de Cea.
D. Teófilo Robles Robles.

*Academia de Transformación de Sa-
nidad*

D. Bartolomé García González.

Regimiento Inmemorial núm. 1

D. Angel Amézaga Coisa.
D. Antonio Martín Majadas.
D. Desiderio Gómez Pérez-Capaña.
D. Eugenio García Fernández.
D. Francisco Escribano Martín.
D. Francisco Freire Rodríguez.
D. Francisco Feral Herrera.
D. Gabriel Páez de la Cadena.
D. Jesús Acero Riesgo.
D. Jesús de Castro Ossorno.
D. José Blanco Romero.
D. José Luis Goicolea Alday.
D. José Rodríguez Correa.
D. José Ruiz del Arbol Rodríguez.
D. Joaquín Agudelo Yunque.
D. Juan Francisco Checa Campos.
D. Ladislao Vega Pita.
D. Leopoldo Casado Jorge.
D. Luis Camante de Anta.
D. Luis Rodríguez Ortiz.
D. Niceto Llorente Sanz.
D. Vicente Coyo Pérez.

Regimiento Lepanto núm. 2

D. Alfonso Barbero Clemente.
D. Andrés Cosano Cosano.
D. Antonio Aranda Rendón.
D. Antonio González Jiménez.
D. Carlos Romero Carrillo de Albornoz.
D. Diosdado González Ballesteros.
D. Juan Cabezas Pedrajas.
D. Juan Garex Cosano.
D. Juan Antonio Rodríguez Campio.
D. Julio Varo García.
D. Manuel Córdoba Muñoz.
D. Manuel Pérez Díaz.
D. Manuel Prados Fontán.
D. Miguel Calvo Rodríguez.
D. Rafael García Rehevarría.
D. Rafael Torres Galán.
D. Román Nieto Nieto.
D. Victoriano Sánchez García.
D. Vicente García Moreno.

Regimiento Simancas núm. 4

D. Arsenio García-Lomas Mata.
D. Agustín Querejeta Vicente.
D. Constantino Fernández Vallina.
D. Estrabónico Álvarez García.
D. Juan Álvarez de la Grana.
D. Manuel Álvarez Martínez.

D. Manuel Silvero García.
D. Santiago Pérez González.
D. Víctor Álvarez Sánchez.
D. Víctor Manuel Rodríguez.

Regimiento Covadonga núm. 5

D. Alfonso Rodríguez Cardela Manzanegas.
D. Agustín Gómez del Solar.
D. Alejandro Román Páez.
D. Catalino Martín Cabello.
D. Irene Peral Moreno.
D. José Franco Guzmán.
D. José González González.
D. José Ugena Gutiérrez.
D. José Traperó Gómez.
D. Luis Muñoz Cebrán.
D. Mariano Gil García.
D. Remigio Laborda Mainar.

Regimiento Saboya núm. 6

D. Alberto Lozano Hernández.
D. Alejandro Alonso Revenga.
D. Antonio Gómez Ortiz.
D. Antonio Mayo Sánchez.
D. Cándido Rodríguez Hernández.
D. Carlos Palomino García Ibáñez.
D. Crescencio López Iglesias.
D. Florentino Velasco Martín.
D. Jesús Maneza González.
D. José María Sanz Fernández.
D. Juan Bautista Pinto-Gómez.
D. Juan González Díaz.
D. Juan Salafraña de Granda.
D. Juan José Uzquiano Pérez.
D. Julián Martínez González.
D. León Luengo Rincón.
D. Pedro Isabel Roldán.
D. Pedro Rodríguez Muñoz.
D. Rafael Aparicio Pesqueira.
D. Rafael Gilbert Pérez.
D. Rafael Velayos Blázquez.
D. Santiago Lorenzo Vega.

Regimiento San Marcial núm. 7

D. José María Marín García.
D. Juan Durán Valdés.

Regimiento Zamora núm. 8

D. Alberto González Cimas.
D. Angel Pesquera Vázquez.
D. Eduardo Luis Hernández.
D. Francisco Pumar Fornoso.
D. Jesús Alvarillo González.
D. José González Blanco.
D. Máximo Rubio Gutiérrez.
D. Siro González López.

Regimiento Soria núm. 9

D. Antonio Illigo Cruz.
D. Bartolomé Domínguez Redondo.
D. Francisco Pérez Díñez.
D. José María Camacho López.
D. José Ortiz Cruz.
D. Manuel Cabrera Barrera.
D. Miguel Velasco Pons.
D. Rafael Álvarez Fernández.

Regimiento Córdoba núm. 10

D. Cristóbal Fernández Macías.
D. Eduardo Asensio Fernández.
D. Emilio Moreno Olmedo.
D. Francisco Vaidelomar Varo.
D. Joaquín Valero Mata.
D. José Gómez Alonso.
D. José Cerrillo Nogales.
D. José Rodríguez Castillo.
D. Juan Flores Casanova.
D. Luis Martín Fernández.

Regimiento San Fernando núm. 11

D. Albino Casares Garrido.
D. Antonio Alvarez Blanco.
D. Antonio Gómez Rabaneda.
D. Antonio Pérez Boix.
D. Casimiro Rodríguez Regalado.
D. Crescencio Orella Yturri.
D. Cristóbal Gómez Amescua.
D. Emilio Lorenzo Alemparte.
D. Emilio Martínez Sanz.
D. Gonzalo de Amaraute Cortés González.
D. Guillermo Bañares Gil Martín.
D. Guillermo Sierra Muñoz.
D. José Molina Ramírez.
D. José Ibáñez Santonja.
D. Juan Mena Ruiz.
D. Juan Bueno Lago.
D. Miguel Talavera Muñoz.
D. Prudencio Villamia González.
D. Rafael Santapau Votha.
D. Ramón Bifurcos Menéndez.
D. Víctor Cuenca Fuentes.

Regimiento Zaragoza núm. 12

D. Alejandro Guerra Casas.
D. Angel Lenin Hevia.
D. Antonio Iglesias Márquez.
D. Antonio Negreira Romero.
D. Arturo Selas Sandianes.
D. Celestino Gesto Ramos.
D. Emilio M. Carreira García.
D. Enrique Jiménez Costa.
D. Florian Iglesias Castro.
D. José Carid Balvis.
D. José Carreira Carballal.
D. José Gómez Besada.
D. José Insúa Martínez.
D. José Pensado Iglesias.
D. Jaime López Darriba.
D. José Rego Puente.
D. Luis Alvarez Valeiras.
D. Manuel de Castro Pérez.
D. Manuel Paydo Núñez.
D. Manuel Rey Lado.
D. Manuel Varela Mato.
D. Vicente Morales Alcalde.

Regimiento Mallorca núm. 13

D. Antonio Calvo Navarro.
D. Arturo Peyró de Dios.
D. Eduardo Sáez Moha.
D. Felipe Ruenes Sánchez.
D. Francisco Fernández Mata.
D. Francisco Ruiz Cascales.
D. Francisco Vicente García.
D. Gregorio Almería Cayuela.
D. José María Pérez Cayuela.

D. José María Vázquez Moro.
 D. Juan Miguel Saiz Urdago.
 D. Julián Sánchez Martín.
 D. Lucas García Macías.
 D. Luciano Romero Julián.
 D. Luis Martín Rodríguez.
 D. Matías Ros-Jiménez.

Regimiento Tetuán núm. 14

D. Benito Ferro Vaamonde.
 D. Daniel Garro Muzquiz.
 D. Emiliano Duque Chamorro.
 D. Emilio González Muñoz.
 D. Emilio Parada Madeiro.
 D. Faustino Martínez Fernández.
 D. José Asín Oses.
 D. José García Martínez.
 D. José María Hernández.
 D. Juan Montero del Toso.
 D. Manuel Valljo Fraile.
 D. Manuel Vargas Machuca Beas.
 D. Miguel Bonilla Martí.
 D. Santiago Gómez Calle.

Regimiento Extremadura núm. 15

D. Adonáis Morillo Pérez.
 D. Agustín Garce Pérez.
 D. Andrés Blanco Lidón.
 D. Andrés Márquez Iglesias.
 D. Antonio Fernández Mendoga.
 D. Antonio Herrero Sánchez.
 D. Antonio Subiri Herrero.
 D. Armandó Lucj Priá.
 D. Avelino Núñez Alonso.
 D. Cipriano Valles Nadeles.
 D. Cristóbal Saura Gómez.
 D. Diego López Escudero.
 D. Eduardo Ballesteros Sañs.
 D. Eduardo Bobría Galote.
 D. Francisco Marín López.
 D. Francisco Sambucety Parody.
 D. Gregorio Hernández González.
 D. Humberto Villalta Rodríguez.
 D. José González Perdiguero.
 D. Juan Cote Silva.
 D. Juan Gallardo Santos.
 D. Juan Sánchez Barragán.
 D. Manuel Álvarez Fernández.
 D. Manuel Castellón Álvarez.
 D. Manuel López Mendoza.
 D. Manuel Quintones Zaragoza.
 D. Marcelino Nateras Allés.
 D. Pedro Ramos Podadera.
 D. Rafael Nifo Sánchez.
 D. Rafael Ordóñez Fresno.
 D. Rafael Salcedo González.
 D. Román Monreal González.
 D. Santiago Cuello Suárez.
 D. Vicente Romero Lara.

Regimiento Castilla núm. 16

D. Blas Crochi de Acuña.
 D. Cayetano Barroso Cruz.
 D. Joaquín Martínez Zoldo.
 D. Antonio Tero Montero.
 D. Juan López Ghión.
 D. Justo Gallardo Rodríguez.
 D. Manuel Anzís Rebolledo.
 D. Manuel González Navarro Moreno.
 D. Pedro Vinteo Ojalvo.

D. Sebastián Ruiz Martínez.
 D. Tarsicio Fernández López.
 D. Wenceslao Suarez Oliveira.

Regimiento Aragón núm. 17

D. Antonio Sánchez Cuevas.
 D. Diego Hgueras Martín.
 D. Fernando Padilla Villalobos.
 D. Francisco Checa Portal.
 D. Francisco Pérez Pasa.
 D. José Pérez Enciso.
 D. José Marín Garrido.
 D. José Molina García.
 D. José Saiceo Expósito.
 D. Juan Recuerda Luanco.
 D. Julián Huertas Serrano.
 D. Luis Centeno Linares.
 D. Victor Morente Aguilera.

Regimiento España núm. 18

D. Andrés Antón Uña.
 D. Emilio Giménez Giménez.
 D. Fernando Nestares Cuellar.
 D. Jaime González Calzon.
 D. José Vaino Montecagudo.
 D. José Cruz Torres.
 D. Juan Vea Alvarez.
 D. Rafael Torres-Lamero Sana.
 D. Ramón Martínez Pascual.
 D. Victoriano Ruiz García.
 D. Victoriano Tomas Dieguez.

Regimiento Terza núm. 19

D. Adolfo Segovia Tarifa.
 D. Alfonso González Romero.
 D. Antonio Castañon Gante.
 D. Antonio Amores Fernández.
 D. Antonio Ruiz Ruiz.
 D. Antonio Vázquez Cáceres.
 D. Aristobulo Puerta Cabrera.
 D. Augusto Alcáide Cano.
 D. Blas Castro Sánchez.
 D. Eduardo Rodríguez Domínguez.
 D. Emilio Navarro Pellán.
 D. Enrique Ballesteros Rodríguez.
 D. Francisco Fernández Ribada.
 D. Francisco Jiménez Fernández.
 D. Francisco Parraga Casanova.
 D. Francisco Sánchez Bugos.
 D. Jesús Basterra Unda.
 D. José Escudé Estévez.
 D. José Gómez Dorado.
 D. José Sabau Plat.
 D. José Domínguez Álvarez.
 D. José Martínez García.
 D. José Rodríguez Casajo.
 D. José Sánchez Perales.
 D. Juan Gutiérrez Puertas.
 D. Juan Mesa Benta.
 D. Julio Ruiz Llobregat.
 D. Lidyo Calleja Ferrer.
 D. Lino Sánchez Muñoz.
 D. Manuel Cabillas del Valle.
 D. Manuel León Guerrero.
 D. Manuel López García.
 D. Manuel Rodríguez Blasco.
 D. Rafael Delgado Jiménez.
 D. Ramón Echevarría Gainza.
 D. Ricardo Zambrana Domínguez.
 D. Salvador Márquez García.

D. Tomás Pérez Sabina.
 D. Victor Anton Rodríguez.
 D. Vicente Berier Gal.

(Continuará.)

Madrid, 17 de febrero de 1944.

ASENSO

CABALLERIA

Mandos

He designado para el mando de la Caja de Recruta núm. 22 al coronel de la escala complementaria del Arma de Caballería D. Enrique Coello y Ramírez de Arallano, cesando en el mando de la Caja de Recruta número 26.

Madrid, 17 de febrero de 1944.

ASENSO

He designado para el mando de la Caja de Recruta núm. 31 al coronel de la escala complementaria del Arma de Caballería D. Manuel Matos Benito, cesando en el mando de la Caja de Recruta núm. 30.

Madrid, 17 de febrero de 1944.

ASENSO

He designado para el mando de la Caja de Recruta núm. 32 al coronel de la escala complementaria del Arma de Caballería D. Luis González Barreras, cesando como juez en la quinta Región Militar.

Madrid, 17 de febrero de 1944.

ASENSO

Ascensos

Por reunir las condiciones establecidas en la orden de 5 de enero de 1944 (Diario Oficial núm. 4), se asciende al empleo de teniente provisional de Caballería con la citada antigüedad a los alféreces de dicha escala y Arma que se relacionan, continuando en los mismos destinos o situaciones en que actualmente se encuentran.

Y en virtud de lo dispuesto en la instrucción primera de la orden de 13 de abril de 1943 (D. O. núm. 85) dichos oficiales pasan a formar parte de la escala de complemento con el empleo y antigüedad que en esta orden se les confiere.

Alférez provisional D. Francisco Agrela Taboada, del Regimiento Dragones de Alcántara núm. 15.

Otro, D. Fernando Mendoza Carrasco, del Regimiento Cazadores de Villaviciosa núm. 14.

Otro, D. Juan Quero Mingorance, Caballero Cadete de la Academia de Transformación de Caballería.

Otso, D. Luis Riera Ferrer, Caballero Cadete de la Academia de Transformación de Caballería.

Madrid, 17 de febrero de 1944.

ASENSO

ARTILLERIA

Bajas

Por haber sido condenado a penas que llevan consigo la pérdida de empleo, causa baja en el Ejército y en el empleo que disfruta el sargento de Artillería D. Alfonso Pacheco Sáez, procedente de zona liberada, por fin de enero de 1943, en la cuarta Región Militar, pasando a la situación militar que le corresponda, con arreglo a la Ley de Reclutamiento y reemplazo a que pertenezca.

Madrid, 16 de febrero de 1944.

ASENSO

Causa baja en el Ejército, en el empleo que disfruta, el sargento provisional de Artillería D. Francisco Agudo Galván, destinado en el Grupo de Automóviles del X Cuerpo de Ejército, como comprendido en la orden de 13 de junio de 1938 (B. O. núm. 601), pasando a la situación militar que le corresponde, con arreglo a la Ley de Reclutamiento y reemplazo a que pertenezca.

Madrid, 16 de febrero de 1944.

ASENSO

INGENIEROS

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María del Pilar Sanz Ocazberro al capitán del Arma de Ingenieros D. Arturo García Lacave, destinado en el batallón de Transmisiones del V Cuerpo de Ejército, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (Colección Legislativa núm. 238).

Madrid, 17 de febrero de 1944.

ASENSO

Ascensos

Por reunir las condiciones establecidas en la orden de 5 de enero de 1944

(D. O. núm. 4), se acciende al empleo de teniente provisional de Ingenieros a los alféreces de dicha escala y Arma que a continuación se relacionan, los cuales disfrutarán la antigüedad de 5 de enero de 1944, continuando en sus actuales destinos.

Y en virtud de lo dispuesto en la instrucción primera de la orden de 13 de abril de 1943 (D. O. núm. 83), dichos oficiales pasan a formar parte de la escala de complemento con el empleo y antigüedad que en esta orden se les confiere:

D. José Morquecho Martínez.
D. Honorio Alonso de la Mora.
D. Alejandro López Gómez.
D. Raimundo Rivas Poch.
D. Alberto de Rojas Jiménez.
D. Manuel Ruiz Aguado.
D. Félix Canalejo Chagnal.
D. Juan Zamora Luis.
D. José Escarriaza Torres.
D. Manuel de la Maza Sainz de la Fuente.

D. Carlos de Torres Sotes.
D. Fernando Suárez González.
D. Domingo Montero Pradena.
D. José Rodríguez Campoamor.
D. Manuel Colino Estévez.
D. Luis Martínez Ruiz.
D. Basilio Rada Martínez.
D. Jaime Roselló Biblioni.
D. Perfecto Vázquez Fernández.
D. Fernando Falco Calvo.
D. Francisco Videgain Alcorta.
D. Antonio Sánchez Marzotoca.
D. Angel Hevia Suárez.

Madrid, 17 de febrero de 1944.

ASENSO

CUERPO JURIDICO MILITAR

Quinquenios

Con arreglo a lo dispuesto en la orden comunicada de 1 de julio de 1941 e instrucciones dictadas por otra de 8 de noviembre de igual año (D. O. núm. 253), se conceden al coronel auditor de la escala activa del Cuerpo Jurídico Militar, director de la Academia de dicho Cuerpo, D. Francisco Corniero Gallastegui, 3.000 pesetas anuales, a partir del 1 de marzo de 1944, correspondientes a seis quinquenios acumulables, por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial.

Madrid, 16 de febrero de 1944.

ASENSO

Con arreglo a la orden comunicada de 1 de julio de 1941, presupuestos vigentes e instrucciones dictadas por órdenes de 8 de noviembre de igual año (D. O. núm. 253), 3 de octubre y 17 de

diciembre de 1943 (D. O. núms. 329 y 286) se conceden 500 pesetas anuales, a partir de las fechas que se indican, a los oficiales de la escala activa del Cuerpo Jurídico Militar que a continuación se expresan, correspondientes a un quinquenio acumulable, por llevar cinco años de servicio desde su promoción a oficial o ascenso a sargento:

Capitán auditor D. Olegario González García, de la Auditoría de la séptima Región, a partir del 1 de febrero de 1944.

Teniente auditor D. Joaquín Aguirre Cárdenas, de la Auditoría de la sexta Región, a partir del 1 de enero de 1944.

Madrid, 16 de febrero de 1944.

ASENSO

Destinos

Como resultado del anuncio de una vacante de teniente auditor de provisión normal, efectuado por orden de 29 de enero último (D. O. núm. 23), pasa destinado con carácter voluntario a la Auditoría de la segunda Región, el teniente auditor de la escala activa del Cuerpo Jurídico Militar D. José Civeira de la Cruz, de la Fiscalía Jurídico Militar de Marruecos.

Madrid, 17 de febrero de 1944.

ASENSO

Pasa destinado con carácter forzoso a la Fiscalía Jurídico Militar de Marruecos el teniente auditor de la escala activa del Cuerpo Jurídico Militar don José Valdenebro Muñoz disponible forzoso en la segunda Región.

Madrid, 17 de febrero de 1944.

ASENSO

INTERVENCION

Quinquenios

Con arreglo a la orden comunicada de primero de julio de 1941, presupuesto vigente e instrucciones dictadas por órdenes de 8 de noviembre de dicho año (D. O. núm. 253) y 8 de octubre de 1943 (D. O. núm. 232), se concede a los oficiales del Cuerpo de Intervención que a continuación se relacionan, un quinquenio de quinientas pesetas anuales, por llevar cinco años de servicio desde su promoción a oficial o ascenso a sargento, los que percibirán a partir del primero de enero de 1944, con excepción del último que se lo acreditará desde primero del presente mes:

Capitán interventor D. Diego Muñoz Cabo, destinado en...

sión en la Fiscalía Superior de Tasas.

Otro, D. José Asua Quintana, del Servicio de Intervención Económico legal del Protectorado.

Otro, D. Juan González Escalada Corrujo, del mismo Servicio.

Otro, D. José Díaz Iraola, de las Oficinas de Intervención de la segunda Región.

Otro, D. Rafael de Lara García, disponible forzoso en la segunda Región.

Otro, D. José Naranjo Morales, de la Intervención de los Servicios de Ectija y Remonta.

Otro, D. José Seguroña Lanrea, de la Intervención de los Servicios de Jaca.

Otro, D. Antonio Aguilár Lobo, de la Intervención de los Servicios de Artillería e Ingenieros de Sevilla.

Otro, D. Manuel Trigo Cabrerizo, de la Intervención General de este Ministerio.

Teniente interventor D. Aquilino Herrera Fernández, de las Oficinas de Intervención de la tercera Región.

Madrid, 16 de febrero de 1944.

ASENSIO

SANIDAD MILITAR

Destinos

He designado para director del Hospital Militar de Lérida al teniente coronel médico D. Ignacio Fernández de Castro y Molet, actualmente disponible forzoso en la cuarta Región.

Madrid, 17 de febrero de 1944.

ASENSIO

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Mercedes Povedano Uranga al alférez médico, asimilado, del Cuerpo de Sanidad Militar D. Andrés Cosano Cosano, destinado en el Regimiento de Infantería Lepanto núm. 2, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 15 de febrero de 1944.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Amalia López González al alférez médico, asimilado, D. Antonio Márquez Avila, destinado en el Regimiento de Infantería Cádiz núm. 41, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en

la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 15 de febrero de 1944.

ASENSIO

Bajas

Por haber sido declarado inútil para el servicio de las Armas, causa baja en el Ejército el practicante de Medicina del C. A. S. E. don José Fuentes Miño, con destino en el Hospital Militar de La Coruña, debemos hacérselo por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponde, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 14 de febrero de 1944.

ASENSIO

Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo a partir de 18 de agosto de 1943, con residencia en Barcelona, el practicante de Medicina del C. A. S. E. don Manuel Castellote Cortés, con destino en la Academia de Intendencia, por hallarse comprendido en las inscripciones aprobadas por orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Madrid, 16 de febrero de 1944.

ASENSIO

FARMACIA MILITAR

Quinquenios

Con arreglo a la orden comunicada de 1 de julio de 1941 e instrucciones dictadas por otra de 8 de noviembre del mismo año (D. O. núm. 253), se concede al comandante farmacéutico D. José Esteve Monasterio, con destino en la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio, 2.000 pesetas a partir del 1 de marzo de 1944, por llevar veinte años de servicios desde su promoción a oficial.

Madrid, 17 de febrero de 1944.

ASENSIO

CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO

Destinos

Se designa para la Tenencia Vicaria Castreña de Canarias y Jefatura de los Servicios Religiosos de aquellas Islas al teniente coronel capellán D. Félix Humada Arroyo, actualmente en si-

tución de disponible forzoso en la sexta Región Militar.

Madrid, 17 de febrero de 1944.

ASENSIO

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 3 de junio de 1940 (D. O. núm. 148), se anuncian las vacantes de capellanes del Cuerpo Eclesiástico del Ejército, correspondientes al turno de provisión normal que a continuación se relacionan.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo antes de los doce días, contados a partir de la publicación de la presente orden, concurriéndose cinco más para las de personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual, obligatoriamente, habrá de anunciar por telegrama sus papeletas.

Una de capitán capellán para el Regimiento de Ingenieros núm. 3

Una de capitán capellán para el batallón de Transmisiones núm. 6

Una de capitán capellán para la Agrupación de Trojes de Intendencia número 8.

Una de capitán capellán para cada uno de los Regimientos de Artillería núm. 4, 15, 28, 62, 72, y el Regimiento de Costa Marrocos.

Una de capitán capellán para cada uno de los Regimientos de Caballería; Dragones de Pavía núm. 4, Cazadores Sagunto Cazadores Villaviciosa núm. 14 y Dragones de Alcántara núm. 15.

Una de capitán capellán para cada uno de los Regimientos de Infantería; Belchite núm. 57, Brunete núm. 62 y Oviedo número 63.

Una de capitán capellán para cada uno de los Hospitales Militares de Lérida y Lugo.

Una de teniente capellán para el batallón de Transmisiones núm. 10.

Una de teniente capellán para la Fábrica "La Marafiosa".

Una de teniente capellán para cada uno de los Regimientos de Infantería: San Marcial núm. 7, Soria núm. 9, Castilla número 16, Aragón núm. 17, España número 18, Guadajara núm. 20, Nápoles número 24, Isabel la Católica núm. 29, San Quinto núm. 32, Granada núm. 34, Tenerife núm. 49, Cerfiliola núm. 51 y el Regimiento núm. 90.

Una de teniente capellán para cada uno de los Regimientos de Infantería provisionales núm. 19, 20 y 28.

Una de teniente capellán para el Grupo Mixto de Ingenieros núm. 2.

Una de teniente capellán para el batallón Independiente de Infantería núm. 30.

Una de teniente capellán para cada uno de los batallones de Cazadores de Mestaje: Navarra núm. 1, Barcelona núm. 5.

Valladolid núm. 7. Gerona núm. 8. Tarifa núm. 9. Pirineos núm. 11. Ciudad Rodrigo núm. 13. Talavera núm. 15. Bañastro núm. 16. Almansa núm. 17. Magallanes núm. 18. Estella núm. 21. Legazpi núm. 23 y Colón núm. 24.

Una de teniente capellán para el Tercio Duque de Alba, segundo de La Legión.

Una de teniente capellán para el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Melilla núm. 2.

Una de teniente capellán para cada una de las Agrupaciones de Tropas de Sanidad Militar núms. 1, 2 y 8.

Una de teniente capellán para cada uno de los Hospitales Militares de Barcelona, Burgos, Córdoba, Jerez de la Frontera, Zamora, Salamanca y Pontevedra.

Madrid, 17 de febrero de 1944.

ASENSIO

OFICINAS MILITARES

Disponibles

Reingresado en la escala activa del Cuerpo de Oficinas Militares por orden de 11 de febrero de 1944 (D. O. núm. 36) el teniente de Oficinas Militares D. Pedro Pérez Marín, queda en situación de disponibilidad forzosa en la quinta Región Militar.

Madrid, 16 de febrero de 1944.

ASENSIO

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 2 de julio de 1941 (DIARIO OFICIAL núm. 128), se anuncia una vacante de ayudante del Cuerpo de Oficinas Militares, existente en la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio, y que ha de cubrirse por concurso, pudiendo ser solicitada, además de por los del citado empleo, por los suboficiales designados para ocupar provisionalmente vacante de ayudante de oficinas por orden de 21 de diciembre último (D. O. núm. 8).

Las instancias de los solicitantes cursadas por conducto reclutamiento a este Ministerio, deberán tener entrada en el mismo antes de los doce días contados a partir de la publicación de la presente orden, concediéndose cinco más para las del personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual, obligatoriamente, habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 17 de febrero de 1944.

ASENSIO

VARIAS ARMAS

Concursos

Vacantes las plazas que a continuación se relacionan, existentes en el Museo del Ejército, se anuncian para ser cubiertas por concurso entre el personal de cualquier Arma o Cuerpo que desee ocuparlas, pertenecientes al Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, a la escala complementaria o que se encuentren en situación de retirado.

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Museo del Ejército, Méndez Núñez, 1, Madrid), deberán tener entrada en el mismo antes de los doce días, contados a partir de la publicación de la presente orden, concediéndose cinco más para las del personal residente en Baleares, Canarias y Marruecos, el cual obligatoriamente habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones.

Las plazas a ocupar son las siguientes:

- Una de comandante.
- Dos de capitán.
- Cuatro de subalterno.
- Una de subayudante.
- Dos de sargento.

Madrid, 18 de febrero de 1944.

ASENSIO

Quinquenios

Se conceden los quinquenios acumulables que se expresan al personal del Cuerpo de suboficiales y asimilados que figuran en la siguiente relación, por hallarse comprendidos en la orden de Presupuestos de julio de 1940, orden de 6 de mayo de 1941 (D. O. núm. 100), orden comunicada de 1 de julio de 1941 y orden de 8 de octubre de 1942 (D. O. núm. 232) e instrucciones complementarias, debiendo empezarse a recibirlos desde la fecha que a cada uno se le señala:

Infantería

500 pesetas al brigada D. José Prieto, del Regimiento de Guadalupe núm. 20, a partir del 1 de enero de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al brigada D. Bernabé Fernández Ríos, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 9, a partir del 1 de julio de 1940, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al sargento (teniente

provisional) D. Bartolomé Vich Amengual, del Regimiento núm. 60, a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al sargento (alférez provisional) D. Luis Rodríguez Nievas, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería del Rif número 8, a partir del 1 de noviembre de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al sargento D. Francisco Rocamora Ramallo, del Regimiento Murcia núm. 42, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Pablo Fausto Lamata, del Regimiento Carros de Combate núm. 6, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José García González, del Regimiento Toledo núm. 35, a partir del 1 de octubre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Antonio Barriga Gómez, del Regimiento León núm. 25, a partir del 1 de mayo de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Antonio Pizarro Cosme, del Regimiento Saboya núm. 6, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo (rectificación).

500 pesetas al sargento D. Tomás Martínez Donate, del Regimiento Ebro núm. 16, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José Rodrigo Garrote, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 50, a partir del 1 de noviembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo (rectificación).

500 pesetas al sargento D. José Canto Planisi, de la Subinspección de Servicios y Movilización de Baleares, a partir del 1 de septiembre de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Jesús Aguado Mateo, de la Agrupación de Montaña núm. 5, a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Dalmiro Criado Serrano, del Regimiento Burgos núm. 36, a partir del 1 de

enero de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Angel Ocho Sanz, de la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria, a partir del 1 de septiembre de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Casto de Castro Martín, de la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Antonio Jiménez López, de la Comisión Inspectora Provincial de Mutilados de Guerra de Málaga, a partir del 1 de junio de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Patricio Pin García, del Regimiento Milán núm. 3, a partir del 1 de abril de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Benito Rodrigo Camín, de la Agrupación de Montaña núm. 3, a partir del 1 de noviembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Aniceto Braseró Sánchez, del Regimiento Castilla núm. 16, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Marcial Díaz Toledo Cabado, de la Comisión de Mutilados de Guerra por la Patria de Vizcaya, a partir del 1 de enero de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Tomás Benito Barbero, del batallón Disciplinario de Marruecos, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Juan González Estévez, del batallón de Infantería Independiente núm. 33, a partir del 1 de julio de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Jaime Roselló Perelló, del Regimiento Mahón núm. 46, a partir del 1 de noviembre de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José Benavides Durán, del Regimiento número 60, a partir del 1 de noviembre de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Pedro

Codossoro Amador, del Regimiento Extremadura núm. 15, a partir del 1 de agosto de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Jacinto Alvarez Gómez, del Regimiento Granada núm. 34, a partir del 1 de abril de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Juan Jugueto Villasante, de la Agrupación de Montaña núm. 4, a partir del 1 de abril de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José Pacheco Grande, del Regimiento La Victoria núm. 28, a partir del 1 de febrero de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Fernando Alonso de Prada, del Regimiento de Infantería Toledo núm. 35, a partir del 1 de junio de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José Belleró Sánchez del Regimiento La Victoria núm. 28, a partir del 1 de mayo de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Juan Bragado Zalama, del Cuerpo de Ejército de Castilla, a partir del 1 de noviembre de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Adrián Amorós Herrero, del Regimiento de Carros de Combate Oviedo núm. 62, a partir del 1 de septiembre de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Jacinto Arias García, del Regimiento Badajoz número 26, a partir del 1 de noviembre de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Ramón Asencio González, del Grupo de Fuerzas Reconstruidas de Infantería Indígenas de Melilla núm. 2, a partir del 1 de abril de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Juan Aberca Gasca, del Regimiento La Victoria número 28, a partir del 1 de abril de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Julián Arce González, del Regimiento núm. 44, a partir del 1 de abril de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Francisco Almansa Gutiérrez, del Regimiento Ex-

tremadura núm. 15, a partir del 1 de junio de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Luis Iglesias Leal, del Regimiento de Carros de Combate Alcazar de Toledo, a partir del 1 de octubre de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José Cañada Valle, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Larache, núm. 4, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Fernando Ramos Liado, de la Comisión Provincial de Mutilados de Guerra por la Patria de Baleares, a partir del 1 de septiembre de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Alfonso Rodríguez Holguín, de la Escuela Central de Educación Física, a partir del 1 de mayo de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Francisco Rodríguez Montero, del Grupo de Tiradores de Lérida núm. 1, a partir del 1 de mayo de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José Yanes Dorta, de la Zona de Recrutamiento y Movilización núm. 49, a partir del 1 de julio de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Bartolomé Planells Boned, del Regimiento Teruel número 48, a partir del 1 de agosto de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Juan Planells Tur, del Regimiento Teruel número 48, a partir del 1 de agosto de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Juan Pérez Gómez, del Regimiento número 90, a partir del 1 de octubre de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Vicente Roig Torres, del Regimiento número 60, a partir del 1 de septiembre de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Vicente Roig Montolín, del Regimiento Carros de Combate Oviedo núm. 62, a partir del 1 de abril de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Aníbal Romeo García, de la Agrupación de Montaña núm. 3, a partir del 1 de octubre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Mariano Juan Torres, del Regimiento Teruel núm. 48, a partir del 1 de agosto de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Angel García Vicente, del Regimiento de Infantería Toledo núm. 35, a partir del 1 de agosto de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Estanislao García Lucía, de la Agrupación de Montaña núm. 3, a partir del 1 de octubre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Juan Méndez López, de la Agrupación de Montaña núm. 3, a partir del 1 de febrero de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Honorio Natividad Macías del Regimiento Palma núm. 47, a partir del 1 de agosto de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Valentín Arias López, de la Agrupación de Montaña núm. 4, a partir del 1 de octubre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Ricardo Núñez Barriela, de la Agrupación de Montaña núm. 3, a partir del 1 de agosto de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Francisco Jiménez Bullón, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 11, a partir del 1 de diciembre de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Manuel Mefe Hidalgo, del Regimiento Ceuta número 54, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José Jorrito Mateos, del Regimiento Tarragona número 43, a partir del 1 de junio de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José Sancho Nevado, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Larache núm. 4, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Filiberto Santos Martín García, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería núm. 4, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José Maíto Rodríguez, del Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Arturo Rebollo Ortiz, de la Agrupación de Montaña núm. 4, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Manuel Villar Pascual, del batallón Independiente núm. 32, a partir del 1 de noviembre de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Avelino Vicente Vicente, de la Academia de Infantería de Guadalajara a partir del 1 de abril de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Silvestre Rodríguez López, del Regimiento La Victoria núm. 28, a partir del 1 de agosto de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Enrique Reyero Velasco, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 36, a partir del 1 de agosto de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento legionario don Francisco Garrido Mengibar, del Tercio Duque de Alba, segundo de La Legión, a partir del 1 de marzo de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento legionario don Francisco Rodríguez Soto, del Tercio Don Juan de Austria, tercero de La Legión, a partir del 1 de julio de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento legionario don Francisco Galindo Narváez del Tercio Duque de Alba, segundo de La Legión, a partir del 1 de julio de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

1.500 pesetas al subje de Taller don Víctor Lopo Marchena, del Servicio Geográfico del Ejército, a partir del 1 de noviembre de 1940, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como sargento.

Músicas Militares

1.000 pesetas al brigada músico don Manuel Alfonso Bueno, del Regimiento Extremadura núm. 15, a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar diez

años desde su primera revista administrativa como asimilado a suboficial.

500 pesetas al mismo, a partir del 1 de mayo de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como asimilado a suboficial.

Madrid, 16 de febrero de 1944.

ASENSIO

Dirección General de Industria y Material

ARTILLERIA

Concursos

Para cubrir vacantes de jefes y oficiales de Artillería (escala activa) existentes en la Dirección General de Industria y Material y Establecimientos de ella dependientes, y que a continuación se relacionan, se anuncian las mismas a concurso, con arreglo a lo dispuesto en la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148).

Las instancias, acompañadas de la documentación correspondiente, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Industria y Material), deberán tener entrada en el mismo antes de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente orden, concediéndose cinco más para las del personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual, obligatoriamente, habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones.

Dirección General de Industria y Material

Una de capitán (segundo concurso), para el Polígono de Experiencias "Castilla".

Parque y Maestranza de Artillería de Melilla

Dos de comandante (segundo concurso).

Dos de capitán (segundo concurso).

Parque y Maestranza de Artillería de Tetuán

Dos de capitán (segundo concurso).

Fábrica Nacional de Trubia

Una de capitán (segundo concurso).

Fábrica Nacional de Toledo

Una de comandante (segundo concurso).

Una de capitán (segundo concurso).

Fábrica de Armas de Oviedo

Una de capitán (segundo concurso).

Fábrica núm. 1

Una de capitán (segundo concurso).
Madrid, 15 de febrero de 1944.

ASENSIO

INGENIEROS

Concursos

Para cubrir una vacante de teniente de Ingenieros, existente en el Parque Central de Ingenieros, dependiente de la Dirección General de Industria y Material, y para el Destacamento de la cuarta Región, se anuncia a concurso dicha vacante, con arreglo a lo dispuesto en la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. número 148).

Las instancias, acompañadas de la documentación correspondiente, cursadas por conducto reclamatorio a este Ministerio (Dirección General de Industria y Material), deberán tener entrada en el mismo antes de los quince días contados a partir de la publicación de la presente orden, concediéndose cinco más para las del personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual, obligatoriamente, deberá anticipar por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 17 de febrero de 1944.

ASENSIO

Dirección General de Transportes

ESCALA DE COMPLEMENTO HONORARIA DE FERROCARRILES

Bajas

Causan baja en la escala de complemento honoraria de Ferrocarriles, por los motivos que se indican, los oficiales de las Compañías que a continuación se relacionan:

RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES

Capitán D. Eugenio Estivell Juncosa, por fallecimiento.

Otro, D. José Rubio Navajas, por jubilación.

Teniente D. Eduardo de Miquel y de Laccourt, por fallecimiento.

Alférez D. Antonio Abizanda Torres, por excedencia en la Empresa.

Otro, D. Eusebio Arriaga Barreda, por fallecimiento.

Otro, D. Francisco Urbano Urbano, por fallecimiento.

Otro, D. Vicente Zoreda Landeta, por baja en la Empresa.

Otro, D. Jesús Torremocha Alcaide, por fallecimiento.

Otro, D. Julián Martín Colomer, por fallecimiento.

Otro, D. León Herencia Guerrero, por fallecimiento.

Otro, D. Agustín López de Audójar García de Velasco, por fallecimiento.

Otro, D. Gregorio Galán Tovar, por jubilación.

Otro, D. Félix de la Cruz Soria, por cargo administrativo.

COMPAÑIAS NO INCLUIDAS EN LA RED NACIONAL

Compañía General de Ferrocarriles Catalanes, S. A.

Alférez D. Antonio Pons Arnal, por fallecimiento.

Compañía de los Ferrocarriles Económicos de Asturias

Alférez D. Antonio Pérez Fernández, por fallecimiento.

Explotación de Ferrocarriles por el Estado

Teniente D. Sebastián de Lara Barberán, por cese en la Empresa.

Ferrocarril Gran Metropolitano de Barcelona, S. A.

Capitán D. Ildefonso Torrents Esteve, por expediente.

Compañía de los Tranvías Eléctricos de Granada

Capitán D. José Bernedo Arévalo, por fallecimiento.

Madrid, 10 de febrero de 1944.

ASENSIO

Compañía de los Ferrocarriles Vascongados

Sargento D. Juan Melcolalde Otalora, por fallecimiento.

Compañía del Ferrocarril Metropolitano de Madrid

Brigada D. Luis Díez de Guemes y Pastor, por cese en la Empresa.

Compañía del Ferrocarril de Castilla y Española de Secundarios

Brigada D. Alfredo Caballero Calvo, por fallecimiento.

Sociedad General de Ferrocarriles Vasco Asturiana

Brigada D. Ramón Collar Meana, por separación de la Empresa.

Ferrocarril Secundario de Haro e Escaray

Brigada D. José González Osses, por jubilación.

Compañía de Tranvías y Ferrocarriles de Valencia

Sargento D. José María Sánchez Cervera, por fallecimiento.
Madrid, 10 de febrero de 1944.

ASENSIO

Causan baja en la escala de complemento honoraria de Ferrocarriles, por los motivos que se indican, las clases de Tropa de las Compañías que a continuación se relacionan:

COMPAÑIAS NO INCLUIDAS EN LA RED NACIONAL

Tranvías Eléctricos de Bilbao, S. A.

Cabo D. Emiliano Orube Llanco, por separación de la Empresa.

Otro, D. José Latorre Antofianzas, por fallecimiento.

Gran Metropolitano de Barcelona, S. A.

Cabo D. Macario Gallardo Carnicero, por baja en la Empresa.

Soldado D. Roberto Torne Rosas, por baja en la Empresa.

Compañía de los Ferrocarriles de La Robla

Soldado D. Ladislao López Conde, por jubilación.

Otro, D. Melquiades Martín Macho, por jubilación.

Madrid, 10 de febrero de 1944.

ASENSIO

RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES

Brigada D. Francisco Talavera Núñez, por jubilación.

Sargento D. José Ruiz Martell, por fallecimiento.

Otro, D. Luis Somoza Portabales, por fallecimiento.

COMPAÑIAS NO INCLUIDAS EN LA RED NACIONAL

Compañía de los Ferrocarriles Económicos de Villena a Alcoy y Yecla

Sargento D. Miguel Ibáñez Esteban, por fallecimiento.

BALANCES

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DEL CUERPO DE SUBOFICIALES Y ASIMILADOS DEL ARMA DE CABALLERIA

BALANCE del mes de diciembre de 1943.

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Existencia anterior	390.884,59	Pagado por cuotas auxilio	12.000,00
Abonado por los Cuerpos y Unidades del Arma, personal retirado y otras situaciones	10.204,66	Idem gastos representación	186,95
		Idem por metálico cobrado indebidamente	302,17
		Capital existente	388.600,13
Suma	401.089,25	Suma	401.089,25
DEMOSTRACION		MOVIMIENTO DE FONDOS	
	Pesetas		Pesetas
En metálico	6.189,96	Existencia total en el arqueo anterior	390.884,59
En papel del Estado al 3 por 100	25.030,00	Idem en el actual	388.600,13
En ídem íd. al 4 por 100	100.071,25		
En ídem al 5 por 100	149.337,53	Disminuye el capital	2.284,46
En la Caja Central (bloqueado)	32.452,63		
En la ídem íd. (disponible)	20.882,83		
En el Banco de España	54.665,96		
Total	388.600,13		
		MOVIMIENTO DE SOCIOS	
		Tenia el mes anterior	2.056
		Altas	1
		Suman	2.057
		Bajas	3
		Quedan	2.054

Relación de las cantidades abonadas a herederos de socios fallecidos, que se relacionan:

D. Sebastián Aguilar García (anticipo)	2.000,00
Id. Alejo Ibáñez Ibáñez (resto)	2.000,00
Id. Plácido Alvarez Hernández	4.000,00
D. Francisco Cuadrado Ballesteros	4.000,00

Madrid, 20 de diciembre de 1943.—El Cajero, Miguel Casamar.—El Ordenador de Pagos, Juan Pablo Aranzuez.—Interventores por la Plaza, Hipólito Castaño y Francisco Gallego.—V.º B.º: El Presidente, Evellio Tomás

RELACION DE LAS CANTIDADES REMITIDAS POR LOS CUERPOS QUE SE EXPRESAN, POR CUOTAS DE LOS MESES QUE SE CITAN

Casa Militar de S. E. el Generalísimo, noviembre	15,32	Regimiento mixto de Caballería núm. 20, noviembre	205,01
Academia de Caballería, noviembre	81,74	Grupo Regulares Caballería núm. 1, noviembre	175,30
Regimiento núm. 1 de la División de Caballería, noviembre	208,20	Idem núm. 2, noviembre	102,42
Idem núm. 2 de la ídem íd., noviembre	214,76	Mehalla Jalliana núm. 1, septiembre y octubre	39,14
Idem núm. 3 de la ídem íd., noviembre	247,35	Idem núm. 2, noviembre	32,66
Idem núm. 5 de la ídem íd., noviembre	338,13	Idem núm. 3, noviembre	14,99
Regimiento mixto de Caballería núm. 11, noviembre	181,55	Idem núm. 5, noviembre	7,91
Idem núm. 12, noviembre	259,05	Depósito Central de Remonta, noviembre	176,36
Idem núm. 13, noviembre	289,06	Primer Depósito de Remonta, noviembre	103,63
Idem núm. 14, noviembre	226,90	Segundo ídem íd., diciembre	91,45
Idem núm. 15, noviembre	434,31	Tercer ídem íd., noviembre	111,99
Idem núm. 16, noviembre	300,27	Quinto ídem íd., noviembre	157,99
Idem núm. 17, noviembre	229,70	Sexto ídem íd., noviembre	125,50
Idem núm. 18, noviembre	251,21	Séptimo ídem íd., noviembre	63,85
Idem núm. 19, noviembre	145,73	Octavo ídem íd., noviembre	71,85

Depósito de Recría y Doma de Hecia, noviembre	415,02	Pagaduría Militar de Ibañeta, octubre	5,41
Idem id. de Jerez, diciembre	405,24	Subpagaduría Militar de Cartagena	12,53
Yeguada Militar de Córdoba, diciembre	250,28	Idem de Cáceres, octubre	6,66
Academia de Infantería de Guadalajara, septiembre	39,15	Idem de Ciudad Real, octubre	17,25
Regimiento de Infantería núm. 24, noviembre	7,24	Idem de Granada, noviembre	7,50
Idem núm. 38, julio a diciembre	37,20	Idem de Jaén, de julio a octubre	89,95
Idem núm. 45, noviembre	3,67	Idem de Las Palmas, octubre	27,08
Zona de Reclutamiento núm. 1, noviembre	10,00	Idem de Palencia, octubre	18,32
Idem núm. 2, octubre y noviembre	29,58	Idem de San Sebastián, noviembre	6,00
Idem núm. 3, noviembre	10,00	Idem de Toledo, octubre	9,25
Idem núm. 4, noviembre	9,65	Academia General Militar, noviembre	28,31
Idem núm. 6, noviembre	8,15	Idem de Ingenieros, noviembre	6,76
Idem núm. 8, noviembre	15,42	E. M. de la División de Caballería, noviembre	10,00
Idem núm. 9, noviembre	10,00	Escuela Superior del Ejército, noviembre	23,72
Idem núm. 12, noviembre	9,58	Idem de Aplicación de Caballería, noviembre	75,77
Idem núm. 13, octubre	19,15	Idem de Estado Mayor, noviembre	74,72
Idem núm. 14, noviembre	81,54	Regimiento de Ingenieros núm. 5 noviembre	12,56
Idem núm. 17, octubre	20,00	Idem núm. 10, diciembre	28,06
Idem núm. 26, noviembre	28,00	Idem de Defensa Química, octubre y noviembre	25,81
Idem núm. 29, noviembre	9,58	Idem de Autos (Reserva General), noviembre	9,58
Idem núm. 30, noviembre	13,00	Sexto Grupo de Autos, noviembre	27,50
Idem núm. 32, noviembre	29,95	Séptimo Idem, noviembre	9,58
Idem núm. 34, noviembre	5,41	Grupo Autos C. de E. del Guadarrama, noviembre	5,43
Idem núm. 36, noviembre	33,75	Idem C. de E. Marroquí, noviembre	4,00
Idem núm. 38, noviembre	43,25	Agrupación de Tropas de Intendencia núm. 3, noviembre	6,66
Idem núm. 39, noviembre	19,58	Idem id. núm. 10, noviembre	6,20
Idem núm. 40, noviembre	58,30	Región Aérea Central, noviembre	10,00
Idem núm. 41, noviembre	11,17	Idem de Levante, noviembre	19,16
Idem núm. 44, noviembre	10,00	Cuarta Legión Tropas Aviación, noviembre	8,75
Pagaduría Militar de la cuarta Región, septiembre, octubre y noviembre	54,15	Grupo de Sanidad Militar núm. 5, noviembre	5,85
Idem de la quinta Región, octubre	49,76	Sexta Unidad de Veterinaria, noviembre	10,00
Idem de la sexta Región, noviembre	89,36	Policía Armada de Zaragoza, noviembre	6,65
Idem de la séptima Región, octubre	69,57	Agrupación de Batallones Disciplinarios de Marruecos, octubre	16,00
Idem de Larache, noviembre	31,58		
Idem de Melilla, noviembre	35,57		
Idem de Ceuta, noviembre	44,97		

El Secretario, Miguel Casanar Pérez.—V.º E.º: El Presidente, Emilio Tomás.

ADQUISICIONES - CONCURSOS

JEFATURA DE TRANSPORTES MILITARES DE AVILA

Dispuesto por la superioridad se proceda a contratar, mediante subasta, el servicio de transportes por carretera y acarreo interiores dependientes de esta Jefatura, se hace saber por el presente anuncio a los que deseen presentar proposiciones que los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir en dicha subasta se hallan de manifiesto en las oficinas de dicha Jefatura, calle de Duque de Alba, núm. 18, todos los días laborables, desde las diez a las catorce horas, desde la fecha de publicación de este anuncio, hasta el anterior a la celebración de la subasta.

La subasta se celebrará en dicho local en la presidencia del comandante jefe de Transportes Militares, D. José María Baruteil Juárez Fernández de Velasco, el día 15 de marzo próximo, a las doce horas, con arreglo a la ley de 14 de febrero de 1907, Reglamento de Contratación Administrativa del Ramo de Guerra, aprobado por orden circular de 10 de enero de 1931 (C. L. número 14).

Los interesados presentarán sus proposiciones en pliego cerrado y escrito en papel sellado de sexta clase, sin enmiendas ni raspaduras, y precisamente con arreglo al anuncio del modelo que a continuación se publica.

En el sobre de dicho pliego se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de los transportes por carretera y acarreos interiores que ha de realizar la Jefatura de Transportes Militares de Avila.»

Será indispensable que las proposiciones vayan acompañadas de la carta de pago que acredite haber impuesto en la Caja General de Depósitos o sus sucursales, a disposición del señor presidente de la subasta, el importe del 5 por 100 de sus ofertas o de las veinticinco mil pesetas que se calcula importará la ejecución del servicio que se subasta.

El licitador que resulte adjudicatario constituirá un depósito definitivo del 10 por 100 del importe del servicio subastado.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento para la Contratación Administrativa del Ramo de Guerra, cuando el depósito se realice en efectos públicos será indispensable la presentación de la póliza de agente de cambio y Bolsa o corredor de Comercio que acredite la propiedad de aquélla.

No serán admitidas las proposiciones que no reúnan todos los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.

Modelo de proposición

D. ..., y en su nombre y representación D. ..., como representante legal del mismo; domiciliado en ..., calle ..., núm. ..., enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia de Avila y *DIARIO OFICIAL* del Ministerio del Ejército del día ... para la subasta de los transportes y acarreos de la Jefatura de Transportes Militares de Avila durante un año, así como del pliego de condiciones técnicas y legales por el que ha de regirse dicha subasta, a cuyo exacto cumplimiento me comprometo y obligo a ejecutar dichos transportes y acarreos en los siguientes precios:

Por cada kilómetro de recorrido en los transportes por carretera de tal clase, artículos y efectos, ...

Por cada tonelada acarreada de acarreos interiores en esta capital de tal clase de artículos y efectos...

Adjuntando a esta proposición los documentos siguientes:

Cédula personal de clase..., número..., tarifa... (o pasaporte de extranjero). Los apoderados o representantes deberán exhibir, además, el poder notarial otorgado a su favor, resguardo de la Caja General de Depósitos y póliza de compra de los efectos públicos, si la fianza está hecha con esta clase de valores, así como todos los documentos y requisitos que se previenen en los pliegos de condiciones técnicas y legales.

LOS PLIEGOS DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE FORMULA ESTA JEFATURA PARA LA CONTRATACION DE LOS TRANSPORTES POR CARRETERA DENTRO DE ESTA PROVINCIA Y ACARREOS INTERIORES DE ESTA PLAZA DE TODA CLASE DE MATERIAL, EN VIRTUD DE LO ORDENADO POR EL EXCMO. SR. INTENDENTE DEL CUERPO DE EJERCITO DEL GUADARRAMA, EN TELEGRAMA POSTAL NUM. 10.631, DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 1943

Primera. El Servicio que se pretende contratar es aquellos acarreos y transportes que esta Jefatura no puede realizar con los elementos que pudieran estar a su disposición.

Segunda. Para los transportes por carretera, carga y descarga de las mercancías, se estará siempre a lo que determina la orden del Ministerio de Obras Públicas de fecha 8 de junio de 1940 (B. O. núm. 163), publicado con fecha de 11 de dicho mes, debiendo atenerse las partes

contratantes a las variaciones que estime oportuno introducir el mencionado Ministerio de Obras Públicas.

Tercera. Los acarreos interiores se verificarán desde la estación de esta capital a las Dependencias militares de la misma y viceversa, o de unas Dependencias a otras, considerándose las casas comerciales de la capital como Dependencias militares para estos efectos.

Cuarta. Los precios máximos que han de regir para los acarreos interiores son los autorizados por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes con fecha 29 de mayo de 1941, que son los que a continuación se detallan:

Precio por vagón completo de mercancías, 10,00 pesetas tonelada.

Precio de mercancías sueltas, pesetas 20,00 tonelada.

Precio de paquetes hasta 25 kilogramos de peso, 0,50 pesetas uno.

Precio para mobiliario, 30,00 pesetas tonelada.

En estos precios se considerarán incluidos los jornales y gastos que se ocasionen en la carga y descarga en vehículos y vagones, así como el apareamiento y estibado en los almacenes de las distintas Dependencias, aunque éstos estén situados en sitios altos, siempre que no sean indispensables el empleo de grúas por su extraordinario peso o volumen, en cuyo caso podrán ser aptos de convenientes separados.

Quinta. La duración del contrato será la de un año y tres meses, por lo que respecta a acarreos interiores, considerándose como tales los que previenen la condición tercera, más aquellos que precisen realizarse desde cualquier población o finca de la provincia a la estación más próxima, siempre que la distancia entre ambos puntos no sea superior a diez kilómetros. El plazo de un año de la fecha en que se firme la escritura del mismo, sin que ello releve al contratista de la obligación de comenzar el servicio al adjudicarse provisionalmente, el cual podrá ser rescindido en cualquier momento sin derecho a indemnización alguna, si la superioridad así lo ordena después de aprobada aquélla.

Sexta. Cuando la distancia a recorrer desde cualquier población o finca de la provincia sea superior a diez kilómetros, se considerará como transporte por carretera, y será verificado con arreglo a cuanto se determina en la condición segunda de este pliego; pero teniendo en cuenta la actual escasez de gasolina y neumáticos, podrá contratarse el servicio por trimestres prerrogables por otros sucesivos hasta cinco, siempre que no

se llegue a la supresión total de la gasolina y neumáticos; si se llegase a este extremo, una vez justificado plenamente, quedará rescindido el contrato por lo que a transportes por carretera se refiere, continuando en vigor con todas las garantías que se exigen en lo concerniente a acarros interiores, siendo obligación del contratista sustituir los vehículos por otros de tracción animal, sin que por ello se resienta el servicio.

Séptima. Será obligación del contratista presentarse diariamente, a la hora señalada por el jefe de Transportes, en la oficina de la Jefatura, para recibir órdenes referentes al servicio, haciéndose cargo mediante recibo firmado de las declaraciones y guías para las expediciones, entregando, tan pronto como le sea posible, los talones que produzcan también se hará cargo de las documentaciones para retirar mercancías que vengyan consignadas a esta Plaza, las que despachará y retirará a la brevedad posible, entregando las mercancías mediante recibos a las dependencias receptoras, cuyos recibos entregará en la Jefatura como comprobante de haber ejecutado el servicio.

Si al retirar una mercancía notase falta en el número de bultos o que éstos presentasen señal de haber sido abiertos, dará cuenta inmediata al jefe de Transportes Militares y al jefe de Estación, suspendiéndose la operación hasta que se presente al citado jefe de Transportes y pueda levantar el acta correspondiente.

Octava. El contratista verificará, dentro del día, los acarros que se ordenen y se le haya avisado con seis horas de anticipación, para lo cual tendrá siempre a disposición de la Jefatura de Transportes, un camión, camioneta o carro, por lo menos, con los hombres, caballerías y útiles precisos, incluso cerrados o toldos para los días de lluvias. Si dentro del día no se terminase el acarreo ordenado, lo continuará en el día o días hábiles que precise hasta su terminación.

Novena. Los acarros que se ordenen con carácter urgente y urgentísimo los realizará el contratista seguidamente de darle aviso y sin interrupción hasta terminar el servicio en los días y horas hábiles. Si en algún caso por la Autoridad Militar se dispusiera concretamente se incurrirían los días y horas extraordinarios que fueran precisos para la más rápida ejecución del servicio, el contratista, atendiendo a las instrucciones que se le den, los efectuará, y sin derecho por ello a reclamación alguna.

Décima. Para la ejecución de los transportes, muy urgentes queda obligado el contratista a presentarse cuando se lo ordene el jefe del Ser-

vicio con el número de hombres, carruaje y ganado que el jefe estime necesarios para la realización del servicio, sin distinción de día o noche siempre teniendo en cuenta que si el jefe estima que alguno de los vehículos o elementos de transportes utilizado por el contratista no reúnan las condiciones necesarias para el servicio, serán sustituidos por otros buenos, en el plazo que se le señale, y de no verificarlo, dispondrá el jefe de la ejecución del servicio de los acarros no cumplimentados, siendo de cuenta del contratista el pago de todos los gastos, cualquiera que fuese su costo.

Undécima. Si la naturaleza del material a transportar exige el uso de artefactos o aparatos especiales para la carga y descarga y la Jefatura de Transportes contara con ellos, se les facilitarán al contratista sin remuneración alguna, debiendo devolverlos en el mismo estado, siendo de su cuenta el pago de la recomposición de los desperfectos que puedan producirse en la ejecución del servicio; si por la autoridad militar no se le pudieran facilitar dichos elementos será obligación del contratista proporcionárselos a toda costa, para asegurar la realización del servicio.

Duodécima. De todas las faltas o desperfectos que se noten en la ejecución de los acarros será responsable el contratista, abonando su importe con arreglo a la valoración que formule la dependencia de procedencia, sin perjuicio de la responsabilidad a que pueda alcanzarse si por existir indicios de culpabilidad se le somete al procedimiento que corresponda.

Vigésimatercera. Siempre que tenga que acarrear pólvora, armas, municiones y demás material que sea necesario tomar precauciones, adoptarán las que se ordenen, lo mismo durante el trayecto que en la carga y descarga y recorrer el itinerario procedente, aun cuando no sea el más corto, por exigirlo así la seguridad del servicio. El acarreo de dicho material sólo podrá efectuarse transportando en cada vehículo la cuantía y peso que para mayor seguridad en el servicio estime conveniente el jefe de Transportes, sin que tenga el contratista derecho a reclamación alguna por no completar la carga máxima de que sean susceptibles los carruajes que emplee, pudiendo ser de aplicación estas disposiciones a otros servicios que requieran precauciones semejantes y por consecuencia de circunstancias especiales.

Vigésimacuarta. Si por la importancia de un acarreo tomase la dirección de la ejecución del mismo el jefe de Transportes, o designase

para esta dirección un auxiliar o funcionario de la Jefatura, el contratista y sus empleados ejecutarán el transporte a las órdenes de dicho jefe o delegado desde el momento de la recepción hasta la terminación del mismo.

Vigésimaquinta. Si por retenciones involuntarias o por causa de fuerza mayor hubiese que pagar estancias en las estaciones, será abonado su importe por la Jefatura de Transportes; pero si el gasto fuese ocasionado por descuido del contratista y se retrasase la ejecución de un acarreo, será satisfecho el importe por aquél, sin perjuicio de que se le exija cualquiera otra responsabilidad a que hubiese lugar.

Vigésimasexta. No se considerará terminado a los efectos de pago ningún acarreo hasta que se haya cumplimentado cuanto se previene en la condición sexta y entregado en la oficina de Transportes la documentación autorizada por las estaciones, sin reserva en las expediciones, y los recibos firmados por los Cuerpos o Dependencias en las recepciones, sin reclamación alguna.

17. El cómputo para decidir las ventajas de las proposiciones que se presenten se hará por el total servicio, que se considerará como único precio límite medio, y no por el de las partidas parciales, cuyos mayores precios no será óbáculo para admitir la proposición, siempre que en su total importe resulte más beneficioso a los intereses del Estado.

18. A los efectos de fianza para esta contratación, se calcula que el importe del servicio, en el plazo de un año, será de veintinueve mil pesetas.

PLEGO DE CONDICIONES LEGALES QUE HAN DE REGIR PARA LA CELEBRACION DE SUBASTA PARA CONTRATAR LOS TRANSPORTES MILITARES POR CARRETERA DENTRO DE LA PROVINCIA DE AVILA, Y ACARREOS INTERIORES DE MERCANCIAS EN LA PLAZA DEL MISMO NOMBRE, A CARGO DEL SERVICIO DE TRANSPORTES MILITARES, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO POR LA SUPERIORIDAD

Primera. Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la sexta clase, y no llevarán enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma.

Segunda. Los autores de las proposiciones o sus representantes que concurren al acto, deberán acompañar a la proposición su cédula personal o pasaporte de extranjería, el último recibo o alta de la Contribución industrial que corresponda satisfacer, y en caso de estar exceptuado de la Contribución industrial, con arreglo a la Ley de Utilidades, se justificará este extremo.

Los apoderados o representantes, deberán también exhibir el poder notarial otorgado a su favor.

Declararán en sus proposiciones que

los obreros empleados en el servicio objeto de licitación estarán sometidos a condiciones no inferiores a las establecidas con carácter general por la Organización Nacional Sindicalista.

Asimismo declararán que no son militares, y si lo fueran harán constar que se encuentran en situación de supernumerario, en reserva o retirados.

Los que asistan como representantes o apoderados declararán en sus proposiciones que la persona por él representada no es militar, y si lo fuera, hará constar que se encuentra en cualquiera de las situaciones que se expresan en el párrafo anterior, haciendo constar la disposición ministerial por la que pasó a dicha situación.

También acompañarán los licitadores recibo de estar al corriente en el pago de Subsidio Familiar y de la Vejez, así como de la cuota de obligación como empresa.

Tercera.—No serán admitidas las proposiciones de aquellas personas que no acrediten en debida forma reunir los requisitos y elementos necesarios para el cumplimiento de las condiciones fijadas, haciéndose constar en dichas proposiciones que el proponente está conforme con cuanto en los pliegos de condiciones técnicas y legales se estipula. Tampoco se admitirán las que no se ajusten al modelo publicado en los anuncios.

Cuarta. Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas proposiciones la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, la suma equivalente al 50 por 100 de las veinticinco mil pesetas a que se calcula ascenderá el importe del servicio que se contrata durante un año, haciéndose constar en dicha carta de pago que este depósito se hace expresamente para poder tomar parte en dicha subasta.

La citada garantía podrá consignarse en metálico o en títulos de la Deuda Pública, que se valorarán al precio medio de cotización en Bolsa últimamente publicada, a no ser que esté prevenido o se prevenga se admitan por su valor nominal.

El secretario del Tribunal compareará el precio medio con el *Boletín Oficial del Estado*.

Quinta. La expresada fianza no servirá más que para la proposición a la cual vaya unida, aunque el licitador a cuyo favor estuviese extendido el talón del depósito presente distintas proposiciones.

Sexta. No se admitirán para tomar parte en la subasta ni para garantizar el servicio las cartas de pago que se refieran a imposiciones hechas para afianzar otros servicios, si no es notoria la terminación sa-

tisfactoria de los mismos y no se justifica este extremo por medio de la correspondiente certificación, haciéndose en este último caso la transferencia de garantía para responder al nuevo contrato.

Séptima. El precio que se consigna en las proposiciones se expresará en letra, por pesetas y céntimos de dicha unidad monetaria, no admitiéndose más fracciones que las del céntimo.

Octava. El acto se verificará precisamente en día laborable, en Avila, en el local que ocupa la Jefatura de Transportes Militares, sita en la calle de Duques de Alba número 22, principal, en el día y hora que se fije en los anuncios, constituyéndose el Tribunal con asistencia de un notario designado por el decano del Colegio Notarial a que pertenece esta capital, dando principio el acto con la lectura del anuncio y pliegos de condiciones.

Novena. Terminada la lectura de estos documentos, el presidente declarará abierta la licitación por un plazo de media hora y advertida a los recurrentes que durante este tiempo pueden pedir las explicaciones que estimen necesarias sobre las condiciones de la subasta, en la inteligencia de que, pasada esta media hora, y abierto el primer pliego, no se dará explicación alguna.

Durante el expresado plazo de media hora los licitadores entregarán al presidente, bajo cerrado, los pliegos que contengan sus proposiciones, y en el anverso del citado sobre deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de los transportes militares por carretera dentro de la provincia de Avila y acarreos interiores de mercancías, en la plaza del mismo nombre, a cargo del Servicio de Transportes Militares».

El presidente los recibirá, numerándolos por orden de presentación, dejándolos sobre la mesa a la vista del público.

Una vez presentados al presidente los pliegos no podrán retirarse por ningún concepto.

Décima. Cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora se anunciará en voz alta por el secretario que falta sólo este tiempo para terminar el plazo de admisión de pliegos, y al expirar la media hora el presidente lo declarará terminado.

Inmediatamente, el presidente abrirá el primer pliego presentado y se dará lectura por el secretario, en alta voz, a la proposición en él contenida, y sucesivamente se abrirán y se leerán los demás por orden de numeración que se les haya dado al presentarlos.

Undécima. Una vez terminada la lectura de proposiciones presentadas, se formará por el secretario del Tribunal de subasta un estado comparativo de las mismas que firmarán dicho secretario y el interventor, estampando el presidente el visto bueno.

Si de este estado resultasen dos o más proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas, deberá prevénir el anuncio que el presidente del Tribunal de subasta invitará a una licitación por pujas a la llaña durante el término de cinco minutos a los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiera la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

Duodécima. Una vez cerrada la licitación, el presidente declarará aceptada, a reserva de la aprobación superior, la proposición más ventajosa a los intereses del Estado, haciendo a su favor la adjudicación del remate, la cual tendrá siempre el carácter de personal, dándose con ello por terminado el acto y procediéndose seguidamente a extender acta notarial de lo ocurrido que autorizarán los componentes del Tribunal, y firmará el rematante o su apoderado.

Décimatercera. Las cartas de pago de depósitos correspondientes a las proposiciones que no fueran aceptadas ni hayan sido objeto de protestas, se devolverán después de terminado el acto de la subasta a los interesados, los que firmarán el retiro de las mismas al pie de sus respectivas ofertas, quedando éstas unidas al expediente de subasta e igualmente se devolverán los demás documentos que acompañen a sus proposiciones.

Décimacuarta. La garantía provisional se perderá, quedando su importe a favor del Tesoro, cuando el autor de la proposición que resulta más beneficiosa deje de suscribir el acta aceptando su compromiso.

Décimaquinta. El declarar aceptada una proposición se entiende que la aceptación lleva envuelta la responsabilidad del rematante hasta que sea aprobada por el Ministerio del Ejército la correspondiente acta, sin cuyo requisito no comenzará a causar efecto, a menos que la urgencia del servicio exija se ejecute desde luego.

Decimasesta. Una vez recabada la adjudicación provisional, si la urgencia del servicio exigiera su inmediata ejecución, el contratista tendrá obligación de efectuarlo.

Si después el contratista favorecido con la adjudicación provisional no obtuviese la definitiva, sólo tendrá derecho a que se le liquide y

habe, al precio de su proposición, a parte del servicio efectuado, sin derecho a indemnización alguna.

Si la subasta fuese anulada, será potestativo para el adjudicatario provisional continuar o no de acuerdo con el jefe de Transportes Militares la prestación del servicio por el tiempo indispensable para asegurar el mismo.

Décimaséptima. Aprobado el remate por quien corresponda, el adjudicatario tendrá la obligación de constituir, a disposición del presidente del Tribunal un depósito definitivo del 10 por 100 del importe de la adjudicación, constando este depósito en la misma forma que para la adjudicación provisional preceptúa la condición cuarta.

Este depósito definitivo se constituirá dentro del plazo máximo de quince días, contados desde que se notifique dicha aprobación al contratista y servirá de garantía al cumplimiento del contrato, haciéndose constar así expresamente en el documento definitivo de la constitución del depósito.

Décimaoctava. El contratista tendrá la obligación de formalizar escritura pública y de entregar al jefe de Transportes Militares, para el caso correspondiente, una primera copia y cuatro copias simples, en el término de un mes, a contar desde el día en que se le notifique la adjudicación definitiva del remate.

En el mismo acto del otorgamiento de la escritura se devolverá al contratista los resguardos del depósito definitivo.

Décimanovena. El contratista queda obligado a entregar, en la oficina liquidadora de Derechos Reales, la escritura correspondiente, siendo de su cuenta el abono del impuesto que proceda y demás gastos que, como consecuencia, pudieran originarse.

Vigésima. Serán también de cuenta del adjudicatario todos los gastos que ocasionen los anuncios de otorgamiento de la escritura, la forma y número de ejemplares que determina la condición décimaoctava, debiéndosele presentar al rematante los recibos que acrediten haber sido satisfechos los derechos de inserción de anuncios.

Vigésimaprimerá. No se accederá a satisfacer indemnización alguna en concepto de intereses de demora del pago ni a pagar mayor precio que el estipulado por la creación de nuevos impuestos.

Vigésimasegunda. El contratista queda obligado a satisfacer el impuesto del Timbre, el de Pagos al Estado, así como los arbitrios provinciales y municipales que estén establecidos o se establezcan en el período de duración del contrato o sean inherentes al mismo.

Vigésimatercera. El pago se hará dentro de los créditos disponibles, debiendo acreditar el contratista que ha satisfecho la Contribución Industrial que le corresponda, así como las cuotas e impuestos que se enumeran en las condiciones décimaoctava a la vigésima.

Los pagos se harán una vez que se acredite estar ejecutado el servicio mensualmente, bien al pie de caja o por libramientos directos al contratista, si por la superioridad no se ordenase, durante la duración del contrato, otra forma de pago diferente a la actual.

Vigésimacuarta. Si el contratista o su representante, dado a conocer al jefe de Transportes, se ausentase sin previo aviso ni autorización de dicho jefe de la Plaza donde se verifica el servicio, las órdenes relativas al mismo que fuese necesario comunicarle, se considerará como que las ha recibido y no cumplimentado, y se procederá a efectuar dichos servicios en la forma que más convenga a los intereses del Estado, a costa y riesgo del citado contratista.

Vigésimaquinta. El contratista queda obligado al cumplimiento de los preceptos relativos al contrato de trabajo, accidentes, trabajo de menores, etc., establecidos para los patronos en el Código de Trabajo; asimismo se ajustará a las obligaciones para los patronos que establezcan las leyes vigentes y demás disposiciones en vigor, o que se promulguen durante la duración del contrato.

Vigésimasexta. Terminado el contrato completo y fidejante por parte del contratista, el jefe de Transportes, a cuya disposición estará constituida la fianza, acordará su devolución, si bien exigiéndole previamente acredite haber satisfecho los gastos a que se refiere la condición vigésimatercera y que se ha dado cumplimiento a las disposiciones reguladoras del Impuesto de Derechos Reales.

Vigésimaséptima. Cuando el rematante no cumpliera las condiciones que debe llenar para la celebración del contrato se anulará el remate a su costa.

Los efectos de esta declaración serán:

Primero. La pérdida de la garantía o depósito de la subasta, que, desde luego, se adjudicará al Estado como indemnización por el perjuicio ocasionado por demora del servicio.

Segundo. La celebración de un nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo.

Tercero. No presentándose proposición admisible en el nuevo, la administración ejecutará el servicio por su cuenta o por contratación di-

recta, respondiendo el rematante del mayor gasto que ocasione con respecto a su proposición.

Las responsabilidades a que se contraen los párrafos anteriores se exigirán en la forma que estableció la condición siguiente:

Vigésimooctava. En todos los casos de incumplimiento, el contratista será requerido al abono que proceda, y de no verificarlo en el plazo que se le exija, y si la fianza, prestada y los pagos que estuviesen pendientes de satisfacer no se considerasen suficientes se expedirá certificado del débito por el comisario de Guerra Interventor del Tribunal de subastas, con expresión del capítulo, artículo y sección del presupuesto a que afecta, para que se proceda a la ejecución y venta de los bienes que sean precisos en la forma establecida para la recaudación de tributos, rentas y créditos de Hacienda Pública, ingresando el importe del débito una vez hecha efectiva con aplicación al capítulo artículo, sección y presupuesto en que resultó el descubrimiento.

Vigésimovenena. Las disposiciones gubernativas que en estos contratos se adopten por la Administración, tendrán carácter ejecutivo, quedando a salvo el derecho del contratista para defender sus intereses por la vía Contencioso-administrativa.

Las cuestiones a que estos contratos den origen, no se pueden resolver por más disposiciones que las específicas sobre la contratación administrativa del Ramo del Ejército.

Trigésima. Estos contratos no pueden someterse a juicio arbitral y cuantas dudas se susciten sobre su interpretación, rescisión y efectos, se resolverán en la forma que determina la condición anterior, pudiendo el contratista recurrir en última instancia a las reglas de derecho común.

Trigésimaprimerá. En caso de muerte o quiebra del contratista, quedará rescindido el contrato, a no ser que los herederos o, síndicos, de la quiebra se ofrezcan a llevarlo a cabo bajo las condiciones estipuladas. El Ramo del Ejército, entonces, quedará en libertad de admitir o desechar el ofrecimiento, según convenga, sin que en este último caso tengan derecho aquéllos a indemnización, sino únicamente a que se haga la liquidación de los devengos del contratista.

Trigésimasegunda. Por el Ramo de Guerra podrá ser rescindido el contrato si se suprimiese el servicio a que éste se refiere o dejase de convenarse en presupuesto el crédito necesario para el mismo.

Trigésimatercera. En el acto de la subasta, se tendrá presente lo dispuesto en la Ley de Protección a la Industria Nacional de 14 de febrero de 1907

y reglamento para su aplicación aprobado por orden circular de 25 de julio de 1917 (C. L. núm. 153) y disposiciones complementarias.

Trigésimacuarta. Todo cuanto no apareza consignado o previsto, especialmente en este pliego de condiciones se regirá por los preceptos del reglamento para la Contratación Administrativa del Ramo del Ejército aprobado por orden circular de 10 de enero de 1931 (D. O. núm. 12), Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911 (C. L. núm. 1918) y alteraciones posteriores a dichas disposiciones.

Aviña, 15 de febrero de 1944.

Núm. 220

P. 1—3.

REGIMIENTO DE ARTILLERIA NUMERO 43

Este Regimiento saca a concurso la adquisición de los elementos que a continuación se detallan, de los cuales se pone a disposición de los señores que deseen presentar pliegos de condiciones antes de los diez días de la publicación de este anuncio, en la oficina de Mayoría:

12 extintores de incendios.

45 redes para camuflaje de piezas.

Dos máquinas de escribir de 130 y 90 espacios.

Los gastos de publicación del presente anuncio corresponden a cargo del adjudicatario.

Madrid, 14 de febrero de 1944.

Núm. 227

P. 1—1.

HOSPITAL MILITAR DE PAMPLONA

Debiendo adquirir este Hospital víveres y artículos de inmediato consumo para las necesidades del mes de marzo próximo, se admiten ofertas hasta las once horas del día 26 del actual en la Administración de este Establecimiento, con arreglo a los pliegos de condiciones y por las cantidades que figuran en el mismo. Pamplona, 14 de febrero de 1944.

Núm. 230

P. 1—1.

REGIMIENTO DE AUTOMOVILISTAS (RESERVA GENERAL)

Necesitando este Regimiento adquirir 50 trajes de cuero para motociclistas y 50 pares de botas para los mismos, se anuncia el correspondiente concurso para que los industriales que deseen tomar parte en el mismo presenten, antes de las veinti-

cuatro horas del día 23 próximo la correspondiente proposición; en la Mayoría de este Regimiento se encontrará un modelo igual a los que se desea adquirir.

Madrid, 14 de febrero de 1944.

Núm. 207

P. 3—3.

REGIMIENTO DE INFANTERIA BURGOS NUMERO 36

Necesitando este Cuerpo adquirir 20 monturas de oficial y 14 de tropa, con sus galas correspondientes, se hace público para todos aquellos industriales a quienes interese hagan sus ofertas por escrito al teniente coronel mayor de este Regimiento, en León, a contar de la publicación del presente anuncio.

El importe del mismo será por cuenta del adjudicatario.

Las características de dichas monturas serán con arreglo al reglamento de uniformidad últimamente publicado.

León, 14 de febrero de 1944.

Núm. 211

P. 6—2.

REGIMIENTO DE INFANTERIA NUMERO 60 (PROVISIONAL)

Necesitando este Cuerpo adquirir veinte fiambreras de treinta plazas cada una y treinta y seis de quince plazas cada una, se hace público por la presente a fin de que las casas o industriales a quienes pueda interesarles hagan su oferta al Comandante Mayor, en el plazo de ocho días, cuyos modelos obran en el almacén del Cuerpo.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Inca (Mallorca), 10 de febrero de 1944.

Núm. 208

P. 1—1.

BATALLON CAZADORES DE MONTAÑA S. CILIA NUMERO 22

Necesitando este Cuerpo adquirir 10 monturas de oficial y 2 de tropa con sus galas correspondientes, se hace público para que todos aquellos industriales a quienes pueda interesarles hagan sus ofertas por escrito al comandante Mayor de este batallón, en San Sebastián (Cuartel en Loyola), a contar desde la publicación del presente anuncio.

El importe del mismo será por cuenta del adjudicatario.

Las características de dichas monturas serán con arreglo al reglamento

de Uniformidad últimamente publicado.

San Sebastián, 8 de febrero de 1944.

Núm. 177

P. 10—7.

HOSPITAL MILITAR DE LÉRIDA

Debiendo adquirir este Hospital víveres y artículos de inmediato consumo, se admiten ofertas en su Administración hasta el día 26 del corriente, que se reunirá la Junta Económica para proceder al concurso de los mismos.

Las condiciones técnicas y formalidades reglamentarias se hallan expuestas en la tablilla de anuncios.

Lérida, 12 de febrero de 1944.

Núm. 212

P. 3—3

AGRUPACION DE TROPAS DE INTENDENCIA DEL X CUERPO DE EJERCITO

Necesitando adquirir diversos efectos de equipo para gimnasia y deportes, se pone en conocimiento de los industriales a quien pueda interesar.

Ofertas al comandante mayor.

Melilla, 5 de febrero de 1944.

Núm. 198

P. 3—3.

REGIMIENTO DE INFANTERIA LEON NUMERO 38

Este Regimiento saca a concurso la adquisición de dos gasógenos para instalar en dos camiones Ford 8 V, cuyo montaje se hará en Parque y Talleres de Automovilismo del Ejército.

Proposiciones, en pliego cerrado y lacrado, al comandante mayor, cuartel de María Cristina; se admiten hasta diez días de la publicación del presente.

Madrid, 14 de febrero de 1944.

Núm. 210

P. 2—2, a.

REGIMIENTO DE ARTILLERIA NUMERO 13.—GETAFE

Este Cuerpo necesita ampliar, decorar e instalar aparatos de sombra en los locales últimamente entregados y otros próximamente a entregarse, así como la adquisición de extintores de incendios, una máquina peladora de patatas escurtidas y seras para distintos servicios, se anuncia

por el presente para conocimiento de los industriales a quienes interese su suministro.

El pliego de condiciones pueda ser examinado en las oficinas de Mayoría del Cuempo, en días laborables, de nueve a trece horas, dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente, cuyo importe será por cuenta de los adjudicatarios.

Getafe, 12 de febrero de 1944.

Núm. 205 P. 3—3.

GOBIERNO MILITAR DEL PALACIO DE BUENAVISTA

Necesitando adquirir nueve mesas de pino, desmontables, 72 sillas de madera de haya, respaldo curvo y asiento tapizado, con muelles, 12 manteles de a 12 cubiertos, con sus correspondientes servilletas en género d. hilo o en mezcla de hilo-algodón y adamascados, se hace público por el presente, a fin de que los industriales a quienes pueda interesar hagan sus ofertas a este Gobierno Militar, en el plazo de diez días, teniendo a su disposición en dicho Centro el pliego de condiciones y características de los efectos citados.

Madrid, 16 de febrero de 1944.

Núm. 208 P. 3—3.

ACADEMIA ESPECIAL DE TRANSFORMACION DE OFICIALES PROVISIONALES Y DE COMPLEMENTO

Precisando esta Academia adquirir una imprenta para necesidades de la misma, se pone en conocimiento de los señores industriales; los que pueden remitir al teniente coronel jefe del Detall condiciones y precio en un plazo de cinco días, contados a partir de la publicación de este anuncio, siendo de cuenta de los adjudicatarios el importe del mismo.

Los citados material y efectos serán puestos en el almacén de esta Academia libres de todo gasto.

Villarverde, 14 de febrero de 1944.

Núm. 226 P. 1—1.

BATALLON DE CAZADORES DE MONTANA GALICIA NUM. 10

Este batallón abre concurso para la adquisición de seis equipos para caballo de silla de oficial, compuesto de armadura, baste, pecho-potral, cincha, cabezada de brida y pesebre, bocado filete, estribos, acciones de estribo, sudadero

y tahali para el sable; y dos equipos para caballo de silla de tropa, de igual composición y estuche de mosquetón.

Los modelos se ajustarán a lo descrito en el Reglamento de Uniformidad, editado por el Ministerio del Ejército, admitiéndose ofertas dirigidas al comandante Mayor del mismo, en un plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio, siendo de cuenta de los adjudicatarios el importe del mismo.

Los citados efectos serán puestos en el almacén del batallón libres de todo gasto, y las facturas importe de los mismos sujetas al descuento del 1,30 por 100 de pagos al Estado, cuyo abono se efectuará a partir del momento en que se reciban dichos equipos.

Jaca, a 15 de febrero de 1944.

Núm. 231 P. 4—1.

REGIMIENTO DE INFANTERIA SANTA MARIA DE LA CABEZA NUMERO 58 (MILITO)

Necesitando adquirir este Regimiento los efectos que a continuación se detallan, se hace público para que todos aquellos industriales a quienes pueda interesar hagan sus ofertas por escrito al teniente coronel Mayor de este Cuempo, durante un plazo de diez días, a partir de la publicación de este anuncio.

Dichos industriales presentarán los correspondientes modelos, siendo el importe de este anuncio por cuenta del adjudicatario.

Para comedor de tropa

100 mesas de piedra artificial con soportes de hierro para cabida de doce cubiertos.

200 bancos de madera para las referidas mesas.

Para barbería de tropa

2 sillones.

2 espejos.

2 repisas de cristal.

2 juegos completos de herramientas.

Jerez de la Frontera, 15 de febrero de 1944.

Núm. 221 P. 6—1.

PARQUE DE INTENDENCIA DE LA CUARTA REGION

Autorizada la enajenación del material inútil que consta en los pliegos de condiciones técnicas visible en la Jefatura del Detall de este Parque, se admitirán proposiciones con arreglo al modelo que también se exhibe has-

ta el día 22 del actual en la citada dependencia cualquier día hábil, de diez a trece horas.

Barcelona, 12 de febrero de 1944.

Núm. 229 P. 1—1.

REGIMIENTO DE INFANTERIA TERUEL NUMERO 48

Necesitando este Regimiento adquirir doce motoras completas reglamentarias para caballo de oficial, se pone en conocimiento de los señores industriales, los que pueden remitir al teniente coronel mayor, en Ibiza (Baleares), condiciones, y precios en un plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio, siendo de cuenta de los adjudicatarios el importe del mismo.

Los citados efectos serán puestos en el almacén del Cuempo libres de todo gasto.

Ibiza, 10 de febrero de 1944.

Núm. 222 P. 1—1.

PARQUE DE INTENDENCIA DE GRANADA

Siendo necesaria para las atenciones del próximo mes de marzo de este Parque y sus Depósitos la adquisición de los artículos que se detallan a continuación, así como la elaboración de pan para las fuerzas destacadas en las plazas de Motril, Torrenueva y Salobreña, se pone en conocimiento de quienes pueda interesar, a fin de que hagan sus ofertas con sujeción al modelo y pliego de condiciones técnicas y legales que se encuentran de manifiesto en la Jefatura del Detall, todos los días laborables, de diez a una.

El día 21 del actual se reunirá la Junta Económica para la celebración del concurso.

Para el Parque de Intendencia de Granada

2.500 quintales métricos de leña rajada para ranchos.

1.500 quintales métricos de leña rajada para hornos.

30 quintales métricos de sal gruesa.

2.000 quintales métricos de paja empacada para pienso.

70 quintales métricos de carbón vegetal.

300 quintales métricos de esparto.

Para el Depósito de Málaga

4.000 quintales métricos de leña rajada para ranchos.

1.500 quintales métricos de leña rajada para hornos.

30 quintales métricos de sal gruesa.

10.000 quintales métricos de paja empaçada para pienso.

200 quintales métricos de carbón vegetal.

500 quintales métricos de esparto.

Para el Depósito de Almería

10 quintales métricos de sal gruesa.

500 quintales métricos de paja empaçada para pienso.

30 quintales métricos de carbón vegetal.

100 quintales métricos de esparto.

Para el Depósito de Motril

500 quintales métricos de leña rajada para ranchos.

La elaboración del pan será por el sistema m.xto; es decir, facilitando la Intendencia la harina correspondiente.

Granada, 10 de febrero de 1944.

Núm. 225

P. 1-1.

REGIMIENTO DE TRANSMISIONES DE EJERCITO

Necesitando este Regimiento reconstruir el lavadero mecánico para 250 plazas, se abre concurso para el suministro de la siguiente maquinaria:

2 bombas volcables de 1,60 m. por 1 m.

1 centrífuga de 1,20 m. de envolvente.

1 caldera vertical de vapor de 18 HP.

1 escalero de 10 departamentos.

1 motor eléctrico de 40 HP., c. a.

1 motor eléctrico de 2 HP., c. a.

Transmisiones, tuberías, etc.

Recomposición de una caldera, un bombo de lavar y una centrífuga existentes en el Regimiento.

Montaje de la instalación hasta dejarla en funcionamiento perfecto.

El transporte de todo lo anterior ha de efectuarse hasta el Cuartel que en El Pardo ocupa este Regimiento, y el importe de él, así como el montaje de todo, se presupuestarán independientemente, en la inteligencia de que, caso de que por el Regimiento se acordara hacer dicho montaje por su cuenta, la casa adjudicataria vendrá obligada a facilitar el plano correspondiente, debidamente acotado.

Por último, el local en que ha de instalarse el lavadero tiene como dimensión fija 10,80 m. de luz, y su situación será la indispensable.

El importe de este anuncio será de

cuenta de la casa adjudicataria, y las proposiciones se admitirán hasta 20 días después de la fecha de publicación de este anuncio.

El Pardo, 16 de febrero de 1944.

Núm. 224

P. 1-1.

BATALLON DE CAZADORES DE MONTAÑA AMERICA NUM. 19

Necesitando este Cuerpo adquirir diecinueve monturas de oficiales con sus galas correspondientes y tres equipos de galas para monturas de tropa, se hace público para que a todos aquellos industriales a quienes pueda interesar hagan sus ofertas por escrito al comandante mayor de este batallón, en Pamplona (Cuartel del General Moriones, calle Yanguas y Miranda), durante el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio.

El importe del mismo será por cuenta del adjudicatario.

Las características de dichas monturas serán con arreglo al Reglamento de Uniformidad últimamente publicado.

Pamplona, 15 de febrero de 1944.

Núm. 228

P. 1-1.

HOSPITAL MILITAR DE SANTIAGO

Debiendo adquirirse por la Junta Económica de este Establecimiento los artículos precisos para atender las necesidades durante el próximo mes de abril, cuyos pliegos de condiciones técnicas y legales se hallan de manifiesto en la Administración de este Hospital, todos los días hábiles de diez a trece de la mañana y de seis a ocho de la tarde, por el presente se invita a todos los industriales para hacer ofertas que serán admitidas hasta el día 5 de marzo, a las once horas.

Santiago, 10 de febrero de 1944.

Núm. 223

P. 1-1.

REGIMIENTO DE ARTILLERIA NUMERO 33

Necesitando este Cuerpo adquirir máquinas de escribir de fabricación nacional, de 120 y 180 espacios, se saca a concurso la adquisición de las mismas por el presente anuncio admisionándose ofertas hasta las once horas del próximo día 10 de marzo, estando el pliego

de condiciones a disposición de quien pudiera interesarse en las oficinas de Mayoría de este Cuerpo.

El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Medilla, 11 de febrero de 1944.

Núm. 219

P. 1-1.

Necesitando un Cuerpo de este territorio adquirir prendas de vestuario y equipo de personal, se anuncia el oportuno concurso, terminando el plazo de admisión de modelos y proposiciones el 10 de marzo próximo.

De la residencia del Cuerpo infermarán en la Comandancia Militar de Tetuán.

Tetuán, 11 de febrero de 1944.

Núm. 209

P. 3-3.

GRUPO DE FUERZAS REGULARES DE INFANTERIA NUM. 10 (A EXTINGUIR)

Teniendo necesidad este Grupo de las prendas y efectos que a continuación se relacionan, se anuncia el presente concurso para que los constructores que lo deseen presenten sus proposiciones, en pliego cerrado y lacrado, en la Mayoría del mismo, antes del día 10 del próximo mes de marzo, con arreglo a las bases del concurso, que obran expuestas en la citada Mayoría:

Prendas y efectos

- 1.000 turbaxos.
- 2.500 zaragüelles.
- 3.000 guerreras.
- 500 pantalones "noruegos".
- 1.000 chilabanes de paño.
- 12.000 alpargatas blancas (pares).
- 3.000 calzoncillos.
- 500 botas (pares).
- 1.600 correajes de Infantería.
- 3.000 vendas (pares).
- 4.000 camisas.
- 3.000 toallas.
- 1.000 turbantes.
- 100 morrales de pienso.
- 3.000 morrales de costado.

Mobiliario para el Hogar

- 50 sillas.
- 20 veladores.
- Un armario.
- 4 pupitres.
- Una mesa de escritorio.
- Un reloj de pared.

Núm. 214

P. 3-3.

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración.

ANUNCIOS

Bar Antigua Florida

Especialidad de esta Casa "BLANCO SOLERA FINA" - Exquisito exprés y bebidas de todas marcas

No confundirse:

Paso a nivel, Estación Norte derecha

PALENCIA

FRANCISCO SAMPERE Y HERMANOS

FABRICAS DE TEJIDOS DE PAÑERIA
Y LANERIA EN SABADELL Y RIPOLL

ORBEA & Cía

S. en C.

EIBAR - ESPAÑA

Avd. José Antonio, 656

Teléfono 10127

BARCELONA

DIARIO OFICIAL

Terminada la tirada del Reglamento provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, con el cuadro de inutilidades, formularios e índice alfabético correspondientes, se hace presente, a fin de que cuantos deseen adquirirlo soliciten de esta Dirección el número de ejemplares que les sean necesarios, adjuntando su importe, al precio de cinco pesetas ejemplar, más 0,40 pesetas por cada cinco ejemplares o fracción para franqueo certificado, siempre que los destinatarios sean Entidades oficiales con derecho a franquicia.

En evitación de que las sumas recibidas puedan ser aplicadas erróneamente a concepto distinto, esta Dirección ruega a los peticionarios indiquen el número de giro, importe de éste y estafeta de Correos por la que se cursa, caso de no ser ésta la de la localidad del imponente.

Los Cuerpos, Centros y Dependencias que reciban los cargos por conducto de la Caja Central Militar, se abstendrán de enviar cantidad alguna por los pedidos que hagan, pues por la mencionada Caja le serán pasados los correspondientes cargos.

LA DIRECCION

AL EFECTUAR UNA REMESA DE METALICO A ESTA ADMINISTRACION NO OMITA AVISAR SU ENVIO

CITE SU NUMERO DE SUSCRIPCION AL DIRIGIRSE
AL "DIARIO OFICIAL" Y "COLECCION LEGISLATIVA"